

2.º Podrá ser objeto de los mismos la realización de aquellos trabajos o estudios que corresponden al citado Centro conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 27 de abril de 1983, y que se refieren a cualquier aspecto de la realidad social relacionado con la Comunidad Autónoma de que se trate.

3.º Los trabajos o estudios serán financiados por las respectivas Comunidades Autónomas, que ingresarán en el Tesoro Público el precio de los mismos. Dicho precio será el de su coste efectivo, y su ingreso se efectuará de una sola vez, salvo que los referidos trabajos o estudios exigieran entregas parciales, en cuyo caso los sucesivos ingresos se ajustarán al ritmo de las entregas.

El Centro de Investigaciones Sociológicas podrá adelantar, con cargo a las partidas que a tal efecto aparezcan en sus presupuestos, las cantidades necesarias para la elaboración de los trabajos o estudios.

4.º Los estudios o trabajos serán propiedad de la Comunidad Autónoma que los hubiere encargado y, salvo estipulación en contrario, no podrán ser utilizados por el Archivo o Banco de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas durante un plazo de un año a partir de su entrega.

5.º Para la realización de los estudios o trabajos a que se refieren las anteriores normas, el Centro de Investigaciones Sociológicas utilizará su propia red de campo y servicios, pudiendo excepcionalmente subcontratar el trabajo o parte del mismo.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3929

**REGLAMENTO número 43 sobre prescripciones uniformes para la homologación de los vidrios de seguridad y de los materiales para acristalamiento, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 sobre condiciones uniformes de homologación y reconocimiento reciproco de homologación para equipos y piezas de vehículos de motor. Incluye la serie de Enmiendas 01 que entraron en vigor el 14 de octubre de 1983.**

### REGLAMENTO 43

Prescripciones uniformes para la homologación de los vidrios de seguridad y de los materiales para acristalamiento

#### 1. CAMPO DE APLICACION

1.1 El presente Reglamento se aplica a los vidrios de seguridad y a los materiales para acristalamiento destinados a ser instalados como parabrisas u otros cristales o como tabiques de separación en los vehículos de motor y sus remolques, exceptuando los vidrios para dispositivos de alumbrado y señalización y para el salpicadero, los cristales especiales a prueba de bala y que ofrecen una protección frente a las agresiones, así como los materiales que no sean vidrios. Este Reglamento no es aplicable a la instalación de vidrios de seguridad y de los materiales para acristalamiento en los vehículos a motor y sus remolques.

#### 2. DEFINICIONES

A los efectos del presente Reglamento se entiende por:

2.1 «Cristal de vidrio templado», un cristal constituido por una hoja única de vidrio que ha sufrido un tratamiento especial con objeto de incrementar su resistencia mecánica y de controlar la fragmentación en caso de rotura.

2.2 «Cristal de vidrio laminar», un cristal constituido, al menos, por dos hojas de vidrio mantenidas juntas por medio de una o varias hojas intercalares de materia plástica; este vidrio laminar puede ser:

2.2.1 «Ordinario», cuando no ha recibido tratamiento ninguna de las hojas de vidrio que lo componen; o

2.2.2 «Tratado», cuando al menos una de las hojas de vidrio que lo componen ha sufrido un tratamiento especial destinado a incrementar su resistencia mecánica y a controlar su fragmentación en caso de rotura.

2.3 «Grupo de parabrisas», un grupo constituido por parabrisas de formas y dimensiones diferentes sometido a un examen de sus propiedades mecánicas, de su modo de fragmentación y de su comportamiento durante los ensayos de resistencia a las agresiones del medio ambiente (véase anexo 10).

2.3.1 «Parabrisas plano», un parabrisas que no presenta curvatura.

2.3.2 «Parabrisas curvado», un parabrisas que presenta una curvatura por lo menos en una dirección.

2.4 «Característica principal», una característica que modifica sensiblemente las propiedades ópticas y/o mecánicas de un cristal de manera no despreciable, teniendo en cuenta la función que dicho cristal debe asegurar en el vehículo. Este término engloba además el nombre comercial o la marca de fábrica.

2.5 «Característica secundaria», una característica susceptible de modificar las propiedades ópticas y/o mecánicas de un cristal de manera significativa, considerando la función de este cristal en el vehículo. La importancia de la modificación se estima teniendo en cuenta unos índices de dificultad.

2.6 «Índices de dificultad», una clasificación en dos grados, aplicable a las variaciones observadas en la práctica para cada característica secundaria.

El paso del índice 1 al 2 indica la necesidad de proceder a la ejecución de ensayos complementarios.

2.7 «Superficie desarrollada de un parabrisas», la superficie del rectángulo mínimo de vidrio a partir del cual puede fabricarse un parabrisas.

2.8 «Ángulo de inclinación de un parabrisas», el ángulo formado por la vertical y la recta que une los bordes superior e inferior del parabrisas, estando situadas ambas rectas en un plano vertical que contenga el eje longitudinal del vehículo.

2.8.1 La medida del ángulo de inclinación se efectúa sobre un vehículo en el suelo, y cuando se trate de un vehículo destinado a transporte de pasajeros, este último debe encontrarse en estado de marcha, lleno de carburante, de líquido refrigerante y de lubricante, y con las herramientas y ruedas da repuesto en su sitio (si el constructor del vehículo considera que forman parte del equipo estándar); conviene tener en cuenta el peso del conductor, y, para los vehículos destinados al transporte de personas hay que tener en cuenta además el peso de un pasajero en el asiento delantero, contándose conductor y pasajero a razón de 75 ± 1 kilogramo cada uno.

2.8.2 Los vehículos dotados de suspensión hidroneumática, hidráulica o neumática, o de un dispositivo de regulación automática de la distancia al suelo en función de la carga, se ensayan en las condiciones normales de marcha, especificadas por el constructor.

2.9 «Longitud de segmento», la distancia máxima entre la superficie interna del cristal y un piano que pasa por los bordes del mismo.

Esta distancia se mide en una dirección prácticamente normal al cristal (véase anexo 11, figura 21).

2.10 «Tipo de cristales», aquellos cristales definidos en los apartados 2.1 y 2.2 que no presenten diferencias esenciales que afecten en particular a las características principales y secundarias siguientes:

#### 2.10.1 Características principales.

2.10.1.1 La marca de fábrica o de comercio.

2.10.1.2 La forma y las dimensiones (longitud, anchura, longitud de segmento y radio mínimo de curvatura), en el caso de parabrisas, y el tipo de forma (plano o curvado) para los restantes cristales de vidrio templado.

2.10.1.3 El número de hojas de vidrio.

2.10.1.4 El espesor nominal «e» para los parabrisas, o la categoría de espesor para los demás cristales.

2.10.1.5 El espesor nominal, así como la naturaleza (lámina o simple cámara de aire) y el tipo del o de los intercalares, como, por ejemplo, PVB u otra(s) intercalar(es) de materia plástica.

2.10.1.6 La naturaleza del temple (procedimiento térmico o químico).

2.10.1.7 El tratamiento especial del vidrio laminar.

2.10.1.8 El recubrimiento de plástico por la cara orientada al habitáculo.

#### 2.10.2 Características secundarias.

2.10.2.1 La naturaleza del material (luna pulida, luna flotada, vidrio estirado).

2.10.2.2 La coloración del o de los intercalares (incoloro o coloreado), en su totalidad o en parte.

2.10.2.3 La coloración del vidrio (incoloro o coloreado).

2.10.2.4 La presencia o la ausencia de conductores.

2.10.2.5 La presencia o la ausencia de bandas de oscurecimiento.

2.10.3 A pesar de que una modificación de las características principales implica que se trata de un nuevo tipo de producto, en ciertos casos se admite que una modificación de la forma y de las dimensiones no entraña necesariamente la obligación de practicar una serie completa de ensayos. Para ciertos ensayos especificados en los anexos particulares, los cristales pueden ser agrupados, si es evidente que presentan características principales análogas.

2.10.4 Aquellos cristales que presenten diferencias únicamente en sus características secundarias pueden considerarse como pertenecientes a un mismo tipo; sin embargo, pueden realizarse algunos ensayos con muestras de estos cristales si en las condiciones de ensayo se estipula explícitamente la realización de dichos ensayos.

2.11 «Radio mínimo de curvatura», el valor aproximado del menor radio de arco del parabrisas medido en la zona más curvada.

### 3. PETICION DE HOMOLOGACION

3.1 La petición de homologación de un tipo de cristales será presentada por el fabricante de cristales de seguridad o por su representante en España debidamente acreditado.

3.2 Para cada tipo de cristales de seguridad la petición ha de ir acompañada de los documentos que a continuación se indican, por triplicado, y en formato UNE A 4 (210×297 mm), plegados a ese formato:

3.2.1 Una descripción técnica que incluya todas las características principales y secundarias. Además:

3.2.2 En el caso de parabrisas:

3.2.2.1 Una relación de los parabrisas para los que se solicita la homologación, acompañada de una mención detallada de los tipos y categorías de vehículos a los que van destinados.

3.2.2.2 Esquema y diagramas de los parabrisas y de su instalación en el vehículo, que sean suficientemente detallados como para que se puedan apreciar:

3.2.2.3 La posición del parabrisas con respecto al punto «R» del asiento del conductor (\*).

3.2.2.4 El ángulo de inclinación del parabrisas.

3.2.2.5 La posición y las dimensiones de las zonas en las que se efectúa el control de las cualidades ópticas y, en su caso, de la superficie sometida a un templado diferencial (\*\*).

3.2.2.6 La superficie desarrollada del parabrisas.

3.2.2.7 La longitud de segmento del parabrisas.

3.2.2.8 El radio mínimo de curvatura (únicamente a efectos del agrupamiento de los parabrisas).

3.2.3 En el caso de cristales que no sean parabrisas, además de los documentos indicados en 3.2.1, deberán presentarse dibujos de las muestras seleccionadas para efectuar los ensayos de homologación.

3.3 Además, el solicitante deberá suministrar un número suficiente de probetas y de muestras de cristales acabados de los modelos considerados, fijado, si es preciso, de acuerdo con el servicio técnico encargado de la ejecución de los ensayos.

### 4. MARCAS

4.1 Todos los cristales de seguridad, incluidas las muestras y las probetas sometidas al procedimiento de la homologación, deben llevar la marca de fabricación o de comercio del fabricante. Esta marca debe ser claramente legible e indeleble.

### 5. HOMOLOGACION

Si las muestras sometidas al procedimiento de la homologación son conformes a las prescripciones de los párrafos 6 a 8 del presente reglamento, se concederá la homologación del correspondiente tipo de cristales de seguridad.

5.2 Se atribuye un número de homologación a cada tipo, tal como se define en el anexo 5 y en el anexo 7 o en el caso de los parabrisas, a cada grupo al que se concede la homologación. Las dos primeras cifras del número de homologación corresponderán al último número de la serie de enmiendas incorporadas al reglamento en el momento en que se efectúa la homologación.

5.3 La homologación o rechazo de homologación de un tipo de vidrio de seguridad en aplicación del presente Reglamento será comunicada a las partes contratantes del acuerdo que apliquen el mismo, por medio de una ficha conforme al modelo del anexo 1 del presente Reglamento y de un dibujo suministrado por el solicitante de la homologación, en formato máximo A 4 (210×297 mm) o plegado a ese formato, y para los parabrisas de un plano a escala 1:1.

5.3.1 En el caso de los parabrisas, la notificación de concesión de homologación irá asimismo acompañada de un documento con la relación de cada modelo de parabrisas del grupo al que se concede la homologación, así como de las características del grupo.

5.4 En todo cristal de seguridad que esté conforme con un tipo de cristal homologado en virtud de la aplicación del presente reglamento se fijará, de manera visible, además de la marca prescrita en el apartado 4.1, una marca de homologación compuesta:

5.4.1 De un círculo rodeando a la letra «E», seguido por el número distintivo del país que concedió la homologación (1).

(\*) El procedimiento para determinar el punto «R» está definido en el anexo 3 del Reglamento número 17, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172 de 20 de julio de 1977.

(\*\*) Los dibujos correspondientes deberán ser a escala 1:1.

(1) 1 para la República Federal Alemana, 2 para Francia, 3 para Italia, 4 para los Países Bajos, 5 para Suecia, 6 para Bélgica, 7 para Hungría, 8 para Checoslovaquia, 9 para España, 10 para Yugoslavia, 11 para el Reino Unido, 12 para Austria, 13 para Luxemburgo, 14 para Suiza, 15 para la República Democrática Alemana, 16 para Noruega, 17 para Finlandia, 18 para Dinamarca, 19 para Rumanía, 20 para Polonia y 21 para Portugal; las cifras siguientes serán atribuidas a los demás países según el orden cronológico de su ratificación del Acuerdo concerniente a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de los equipos y piezas de los vehículos automóviles o de su adhesión a este Acuerdo, y las cifras así atribuidas serán comunicadas por el Secretario general de la ONU a las partes contratantes del Acuerdo.

5.4.2 Del número de este Reglamento seguido por la letra «R», un guión y el número de homologación a la derecha del círculo prescrito en el párrafo 5.4.1.

5.5 En el caso de los parabrisas, se colocarán en las proximidades de la marca de homologación los símbolos adicionales siguientes:

I cuando se trate de parabrisas de vidrio templado.

II cuando se trate de parabrisas de vidrio laminar ordinario.

III cuando se trate de parabrisas de vidrio laminar tratado.

5.6 La marca de homologación y el símbolo deben ser claramente legibles e indelebles.

5.7 El anexo 2 del presente reglamento da ejemplo de esquemas de las marcas de homologación.

### 6. ESPECIFICACIONES GENERALES

6.1 Todos los vidrios, y en particular los destinados a la fabricación de parabrisas, deben ser de una calidad que permita reducir al máximo los riesgos de accidente corporal en caso de fractura. El vidrio debe ofrecer una resistencia suficiente frente a las solicitudes que puedan intervenir con motivo de incidentes que surjan en las condiciones normales de circulación, así como frente a los factores atmosféricos y térmicos, a los agentes químicos, a la combustión y a la abrasión.

6.2 Los vidrios de seguridad deben presentar además una transparencia suficiente, no provocar ninguna deformación notable de los objetos vistos a través del parabrisas ni ninguna confusión entre los colores utilizados en la señalización de tráfico. En caso de fractura del parabrisas, el conductor debe ser capaz de seguir viendo la carretera con bastante distinción como para poder frenar y detener su vehículo con toda seguridad.

### 7. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Todos los tipos de cristales de seguridad deben satisfacer, según la categoría a la que pertenezcan, las especificaciones particulares siguientes:

7.1 Los parabrisas de vidrio templado, las exigencias expuestas en el anexo 4.

7.2 Los cristales de vidrio templado que no sean parabrisas, las exigencias expuestas en el anexo 5.

7.3 Los parabrisas de vidrio laminar ordinario, las exigencias expuestas en el anexo 6.

7.4 Los cristales de vidrio laminar ordinario que no sean parabrisas, las exigencias expuestas en el anexo 7.

7.5 Los parabrisas de vidrio laminar tratado, las exigencias expuestas en el anexo 8.

7.6 Los cristales de seguridad recubiertos de plástico deben ser conformes a las prescripciones del anexo 9, además de las enumeradas anteriormente cuya aplicación sea procedente.

### 8. ENSAYOS

8.1 El presente Reglamento prescribe los ensayos siguientes:

#### 8.1.1 Fragmentación.

La realización de este ensayo tiene por objeto:

8.1.1.1 Verificar que los fragmentos y astillas resultantes de la fractura del cristal son tales que el riesgo de herida se reduzca a un mínimo.

8.1.1.2 Cuando se trate de parabrisas, verificar la visibilidad residual después de fractura.

#### 8.1.2 Resistencia mecánica.

##### 8.1.2.1 Ensayo del impacto de una bola.

Hay dos ensayos, uno con una bola de 227 gramos y el otro con una bola de 2,26 kilogramos.

8.1.2.1.1 Ensayo de la bola de 227 gramos. Este ensayo tiene por objeto evaluar la adherencia de la capa intercalar del vidrio laminar y la resistencia mecánica del vidrio templado de los cristales que no sean parabrisas.

8.1.2.1.2 Ensayo de la bola de 2,26 kilogramos. Este ensayo tiene por objeto evaluar la resistencia del vidrio laminar a la penetración de la bola.

##### 8.1.2.2 Ensayo de comportamiento al choque de la cabeza.

Este ensayo tiene por objeto verificar la conformidad del cristal con respecto a las exigencias referentes a la limitación de las heridas en el caso de choque de la cabeza contra el parabrisas, contra cristales laminares que no sean parabrisas, o contra ventanillas dobles y unidades de doble acristalamiento utilizadas como cristales laterales en los autobuses o los autocares.

#### 8.1.3 Resistencia al medio ambiente.

##### 8.1.3.1 Ensayo de abrasión.

Este ensayo tiene por objeto determinar si la resistencia a la abrasión de un cristal de seguridad es superior a un valor especificado.

##### 8.1.3.2 Ensayo de alta temperatura.

Este ensayo tiene por objeto verificar que en el transcurso de una exposición prolongada a temperaturas elevadas no aparece

en el intercalar del vidrio laminar ninguna burbuja ni ningún otro defecto.

#### 8.1.3.3 Ensayo de resistencia a la irradiación.

Este ensayo tiene por objeto determinar si la transmitancia de los cristales de vidrio laminar se reduce de manera significativa como consecuencia de una exposición prolongada a una radiación, o si el cristal sufre una decoloración significativa.

#### 8.1.3.4 Ensayo de resistencia a la humedad.

Este ensayo tiene por objeto determinar si un cristal de vidrio laminar resiste a los efectos de una exposición prolongada a la humedad atmosférica sin presentar alteración significativa.

#### 8.1.4 Cualidades ópticas.

##### 8.1.4.1 Ensayo de transmisión luminosa.

Este ensayo tiene por objeto determinar si la transmitancia normal de los cristales de seguridad es superior a un valor determinado.

##### 8.1.4.2 Ensayo de distorsión óptica.

Este ensayo tiene por objeto el verificar que las deformaciones de los objetos vistos a través del parabrisas no alcancen proporciones que puedan llegar a molestar al conductor.

**8.1.4.3 Ensayo de separación de la imagen secundaria.**  
Este ensayo tiene por objeto el verificar que el ángulo de separación de las imágenes primaria y secundaria no excede de un valor determinado.

##### 8.1.4.4 Ensayo de identificación de los colores.

Este ensayo tiene por objeto verificar que no existe ningún riesgo de confusión de los colores vistos a través de un parabrisas.

#### 8.1.5 Ensayos de resistencia al fuego.

Este ensayo tiene por objeto el verificar que un producto compuesto de vidrio laminar u otro, que tenga recubierta de materia plástica la cara orientada hacia el interior del vehículo, presenta una velocidad de combustión suficientemente débil.

#### 8.2 Ensayos que deberán ser realizados para las categorías de cristales definidas en los puntos 2.1 y 2.2 del presente Reglamento.

**8.2.1 Los cristales de seguridad serán sometidos a los ensayos enumerados en el cuadro siguiente:**

Ensayos	Parabrisas			Otros cristales	
	Vidrio templado	Vidrio laminar ordinario	Vidrio laminar tratado	Vidrio templado	Vidrio laminar
Fragmentación	A 4/2	—	A 8/4	A 5/2	—
Resistencia mecánica:					
Bola de 227 gramos	—	A 6/4.3	A 6/4.3	A 5/3.1	A 7/4
Bola de 2.260 kilogramos	—	A 6/4.2	A 6/4.2	—	—
Comportamiento al choque de la cabeza	A 4/3	A 6/3	A 6/3	A 5/3.2 (*)	A 7/3
Abrasión	—	A 3/4	A 3/4	—	A 3/4
Alta temperatura	—	A 3/5	A 3/5	—	A 3/5
Irradiación	—	A 3/6	A 3/6	—	A 3/6
Humedad	—	A 3/7	A 3/7	—	A 3/7
Transmisión luminosa	A 3/9.1	A 3/9.1	A 3/9.1	A 3/9.1	A 3/9.1
Distorsión óptica	A 3/9.2	A 3/9.2	A 3/9.2	—	—
Separación de la imagen secundaria	A 3/9.3	A 3/9.3	A 3/9.3	—	—
Identificación de los colores	A 3/9.4	A 3/9.4	A 3/9.4	—	—
Resistencia al fuego (*)	A 9/4	A 9/4	A 9/4	A 9/4	A 9/4

(\*) Únicamente para las ventanillas dobles y las unidades de doble acristalamiento.

(\*\*) Este ensayo se aplica únicamente a los cristales con un recubrimiento plástico por la cara que corresponda al interior del vehículo.

**NOTA:** Una referencia tal como A 4/3 remite al anexo 4, párrafo 8, donde se encontrará la descripción del ensayo pertinente y de las exigencias de aceptación.

**8.2.1.1** El cristal de seguridad recubierto de plástico, además de los ensayos prescritos en las columnas pertinentes del cuadro anterior, deberá ser sometido a los ensayos suplementarios indicados en el anexo 9.

**8.2.2** Un cristal de seguridad será homologado si cumple todas las exigencias prescritas en las disposiciones correspondientes, que aparecen citadas en el cuadro anterior.

#### 9. MODIFICACION DE UN TIPO DE CRISTAL DE SEGURIDAD

**9.1** Cualquier modificación de un tipo de cristal de seguridad o, si se trata de parabrisas, cualquier adición de parabrisas a un grupo, deberá ponerse en conocimiento del servicio administrativo que haya concedido la homologación. En este caso este servicio puede:

**9.1.1** Bien considerar que con las modificaciones introducidas no hay riesgo de una notable influencia desfavorable y, si se trata de parabrisas, que el nuevo tipo encaje en el grupo de parabrisas que recibió la homologación, y, en todo caso, que el cristal de seguridad satisface también las prescripciones.

**9.1.2** O bien exigir un nuevo certificado del servicio técnico encargado de los ensayos.

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRODUCCION

**10.1** Cualquier cristal que lleve una marca de homologación en virtud de la aplicación del presente Reglamento debe ser conforme al tipo homologado, y satisfacer las exigencias de los párrafos 6, 7 y 8 anteriores.

**10.2** Con objeto de verificar la conformidad de los cristales prescrita en el apartado 10.1, se procederá a un número suficiente de ensayos estadísticos con los cristales de seguridad producidos en condiciones normales y que lleven la marca de

homologación en virtud de la aplicación del presente Reglamento.

#### 11. SANCIONES POR DISCONFORMIDAD DE LA PRODUCCION

**11.1** La homologación expedida para un tipo de cristales de seguridad en virtud de la aplicación del presente Reglamento puede ser retirada si no cumple la condición enunciada en el apartado 10.1 anterior.

**11.2** En el caso de que una Parte Contratante del Acuerdo que aplique el presente Reglamento retire una homologación que hubiera concedido anteriormente, informará inmediatamente a las demás Partes Contratantes que apliquen el presente Reglamento por medio de una copia de la ficha de homologación que lleve al final en letras mayúsculas la anotación firmada y fechada «homologación retirada».

#### 12. PARADA DEFINITIVA DE LA PRODUCCION

Si el que detenta una homologación, expedida en virtud de la aplicación del presente Reglamento, cesara totalmente la fabricación de un tipo de cristales de seguridad homologado, informará de ello al Organismo que haya expedido la homologación.

#### 13. NOMBRES Y DIRECCIONES DE LOS SERVICIOS TECNICOS ENCARGADOS DE LOS ENSAYOS DE HOMOLOGACION Y DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Las Partes Contratantes del Acuerdo que apliquen el presente Reglamento comunicarán a la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas los nombres y direcciones de los servicios técnicos encargados de los ensayos de homologación y de los servicios administrativos que expidan la homologación, y a los que deben ser enviadas las fichas de homologación y de rechazo o de anulación de la homologación, emitidas en los demás países.

**ANEXO 1**  
(Formato mínimo A-4 (210 x 297 mm))



Nombre de la  
Administración

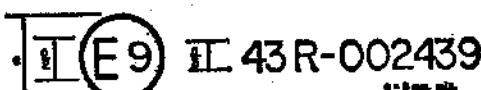
Comunicación conforme a la homologación  
(o a la desaparición o a la retirada de una marca  
de homologación) de un tipo de vidrio de seguridad, en  
una aplicación del Reglamento técnico 43.

1. Número de homologación  
 2. Categoría de vidrio de seguridad  
 templado/laminar/láminas ordinarias/láminas tratadas/  
 3. Para utilizar como cristal para el parabrisas/  
 en lugares no indispensables a la visión /  
 4. Marca de fábrica o denominación comercial  
 5. Nombre y dirección del fabricante  
 6. Nombre y dirección del representante oficial del fabricante  
 7. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES  
 7.1. Marca de fábrica o denominación comercial  
 7.2. Tamaño  
 pleno/cortado / (indicando para las partes de vidrio templado o lámina  
 tratada ordinaria)  
 7.3. Forma y dimensiones  
 Superficie desarrollada mínima  
 Superficie desarrollada máxima  
 Longitud de segmento  
 Radio radio de curvatura  
 (indicando para los grupos de pendiente)  
 7.4. Número de hojas de vidrio  
 7.5. Espesor nominal mm o categoría de espesor /  
 7.6. Espesor nominal, así como material (lámina o lámina de aluminio) y tipo de  
 de los intercalares  
 7.7. Extrusión del temple (lámina o calidad)  
 7.8. Tratamiento especial del vidrio laminar  
 7.9. CARACTERÍSTICAS ACCIDENTES  
 7.10. Numeración del material: lana perlita/lana florada/vidrio estriado /  
 7.11. Colorido del o de los intercalares (láminas/colores, etc.)  
 7.12. Colorido del vidrios (acolorado/colorado /  
 7.13. Transmisión de conductores mm/mm /  
 7.14. Presencia de hojas de acrometileno mm/mm /  
 7.15. Presencia e homologación el  
 7.16. Servicio técnico encargado de los ensayos de homologación  
 7.17. Fecha del certificado expedido por este Servicio  
 7.18. Número del certificado expedido por este Servicio  
 7.19. La homologación es conditiva/diseñada /  
 7.20. Lugar  
 7.21. Fecha  
 7.22. Firmas  
 7.23. Los documentos siguientes, que llevan el sello de homologación correspondiente adjunto, figuran como anexo a la presente comunicación  
 15.1. En el caso de los parabrisas:  
 15.1.1. Una relación de los modelos de parabrisas a los que afecta la presente  
 a homologación, así como detalles referentes a los tipos y las categorías  
 de vehículos a los que se destinan.  
 15.1.2. Dibujos y diagramas de los modelos de parabrisas y de su instalación en el  
 vehículo, lo suficientemente detallados como para indicar:  
 15.1.2.1. La posición del parabrisas con respecto al punto "W"  
 15.1.2.2. El grado de inclinación del parabrisas;  
 15.1.2.3. La posición y las dimensiones de las zonas de verificación de los certificados  
 ópticos y, eventualmente, de las zonas de temple diferencial;  
 fotografías de todas las dimensiones permitidas.  
 15.2. Para los cristales que no son parabrisas:  
 15.2.1. Dibujos de las muestras seleccionadas para pasar el ensayo de homologación;  
 15.2.2. Fotografías de todas las dimensiones permitidas.  
 7/ Tocar las secciones que no proceden.

**ANEXO 2**

**ESQUEMA DE LA MARCA DE HOMOLOGACIÓN**  
(Ver párrafo 5.4. de este Reglamento)

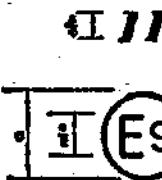
Parabrisas de vidrio templado



43 R-002439

en 5 mm min.

Parabrisas de vidrio laminar ordinario

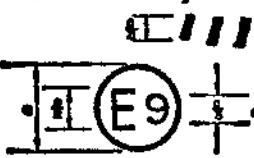


43 R-002439

en 5 mm min.

La marca de homologación anterior, colocada sobre un parabrisas de vidrio laminado ordinario, indica que el elemento en cuestión y su instalación sobre el vehículo han sido homologados en España (E-9) de conformidad con el Reglamento nº 43, bajo el número de homologación 002439.

Parabrisas de vidrio laminar tratado

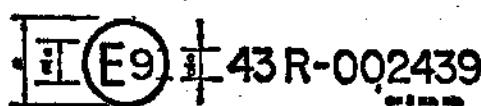


43 R-002439

en 5 mm min.

La marca de homologación anterior, colocada sobre un parabrisas de vidrio laminado tratado, indica que el elemento en cuestión y su instalación sobre el vehículo han sido homologados en España (E-9) de conformidad con el Reglamento nº 43, bajo el número de homologación 002439.

Cristales que no son parabrisas



43 R-002439

en 5 mm min.

La marca de homologación anterior, colocada sobre cristales que no son parabrisas, indica que el elemento en cuestión y su instalación sobre el vehículo han sido homologados en España (E-9) de conformidad con el Reglamento nº 43, bajo el número de homologación 002439.

Anexo 3

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRUEBAS

- 3.1. FRAGMENTACION  
 3.1.1. El cristal a someter no debe tener de tan gruesa espesura como otro cristal idéntico utilizando otros adhesivos pegados por todo el perímetro.  
 3.1.2. Para obtener la fragmentación se utilizará un martillo de una sola pieza de 25 g y otro dispositivo que dé una resultante equivalente. El radio de curvatura de la punta ha de ser de 0,4 ± 0,05 mm. Se debe efectuar un ensayo en cada punto de impacto previsto.  
 3.1.3. Si alguno de los fragmentos dala efectuante por medio de una fotografía filo de contacto; la exposición debe considerarse como muy corta (dos segundos después del impacto), y debe tomarse como válido 3 minutos después del mismo. Si se toma en consideración los límites más excepcionales que representan la rotura inicial. El laboratorio debe conservar las reproducciones fotográficas de las fragmentaciones obtenidas.

3.2. PRUEBA DEL IMPACTO DE LA BOLA

- 3.2.1. Peso de la bola de 257 g  
 3.2.2. Aparato  
 3.2.3. Bola de acero templado con una masa de 257 ± 2 g y con un diámetro de 50 mm aproximadamente.  
 3.2.4. Dispositivo para dejar caer libremente la bola desde una altura a especificar, o dispositivo capaz de impulsar a la bola una velocidad constante a la que se adaptaría en cada prueba. Consistirá en utilizar un dispositivo que proyecta la bola, las velocidades en la velocidad deben ser de 2 ± 1 % de la velocidad equivalente a la obtenida en cada prueba.  
 3.2.5. Soporte, tal como se representa en la figura 1, constituido por dos bastidores de acero, con los bordes de 15 mm de anchura, recubiertos. Los bastidores van sujetos y están provistos de una guarnición de aluminio de unos 5 mm de espesor, de 15 mm de anchura y de una altura de 50 mm.  
 3.2.6. El bastidor inferior descansa sobre una caja de soporte de 150 mm de altura aproximadamente. La probeta a someter se mantiene en su sitio por medio del bastidor superior, cuya base es de 30 mm aproximadamente. La caja va soldada a una placa de acero de unos 15 mm de espesor, que reparte el peso sobre el suelo con interposición de una plancha de aluminio de unos 3 mm de espesor, de altura 50 mm.

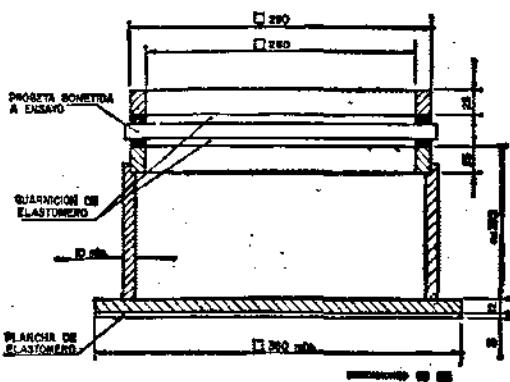


FIGURA 1 - Separador para saqueo de salida de bola.

**5.1.2. Condiciones de ensayo**Temperatura  $20^{\circ} \pm 5^{\circ}$ 

Presión entre 600 y 1000 atmósferas

Humedad relativa  $60 \pm 20\%$ **5.1.3. Probeda**La probeta debe ser plana y cuadrada, de  $500 \pm 10$  mm de lado,  $0.5$  mm de espesor.**5.1.4. Procedimiento operativo**

Se expone la probeta a la temperatura especificada durante 4 horas o más mínimo, inmediatamente antes de empezar el ensayo.

Se coloca la probeta sobre el separador (separador 5.1.1.5.). El plano de la probeta debe ser perpendicular a la dirección incidente de la bola, con una tolerancia inferior a  $3^{\circ}$ .

En el caso de alturas de caída inferiores o iguales a 5 m, el punto de impacto deberá encontrarse a una distancia máxima de 25 mm del centro geométrico de la probeta, mientras que para alturas superiores a los 5 m, deberá encontrarse a una distancia de 50 mm del centro de la probeta. La bola deberá golpear la cara de la probeta que corresponde a la cara externa del cristal de seguridad montado sobre el vehículo. La bola no deberá producir más de un impacto.

**5.1.5. Impacto****5.1.5.1. Apriete**Bala de acero templado, de masa igual a  $1200 \pm 20$  g, y de unos 62 mm de diámetro.

5.1.5.2. Dispositivo para dejar caer la bola en caída libre desde una altura estrictamente, o dispositivo capaz de impartir a la bola una velocidad equivalente a la que adquiriría en caída libre.

Cuando se utilice un dispositivo que proporcione la bola, las desviaciones en la velocidad deben ser de  $\pm 1.5\%$  de la velocidad equivalente a la obtención en caída libre.

5.1.5.3. Separador, tal como se representa en la figura 1, constituido por dos bultos de acero, con las bordes de 15 mm de anchura, suavizados. Los bultos tienen superíndices y están provistos de una guarnición de aluminio de unos 3 mm de espesor, de 15 mm de anchura y una duración de 30 JHD.

El bulto inferior descansa sobre una caja de acero de 150 mm de alturas aproximadamente. La probeta a ensayar se sujetará en su sitio por medio del bulto superior, cuya masa es de 8 kg aproximadamente. La caja va a soldada a una placa de acero de unos 12 mm de espesor, que apoya sobre el suelo con interposición de una placa de aluminio de unos 3 mm de espesor, de duración 30 JHD.

**5.1.6. Condiciones de ensayo**Temperatura  $20^{\circ} \pm 5^{\circ}$ 

Presión entre 600 y 1000 atmósferas

Humedad relativa  $60 \pm 20\%$ **5.2.1. Probeda**La probeta deberá ser plana, cuadrada, de  $500 \pm 10$  mm de lado, o bien se cortará de la parte más plana de un paralelepípedo o de otro vástago de seguridad curvado.

Además, procederá a ensayar de un paralelepípedo entero, o de cualquier otro cristal de seguridad curvado. En este caso, habrá que asegurarse de que haya un buen contacto entre el cristal de seguridad y el separador operativo.

Se expone la probeta a la temperatura especificada, durante 4 h por lo menos, inmediatamente antes de empezar el ensayo.

Se coloca la probeta sobre el separador (5.2.1.3.). El plano de la probeta debe de ser perpendicular a la dirección incidente de la bola, con una tolerancia inferior a  $3^{\circ}$ .

El punto de impacto deberá estar a una distancia máxima de 25 mm a partir del centro geométrico de la probeta. La bola deberá golpear la cara de la probeta que corresponde a la cara interna del cristal montado en el vehículo. La bola no deberá producir más de un impacto.

**COMPORTAMIENTO AL CHOQUE DE LA CABINA****5.2.2. Operario**

Cápsula simulada, de forma rectangular o hexagonal, de madera contrachapada dura revestida por una guarnición de fibrares revestible, y provista o no de un travesaño de madera. Entre la parte exterior y el travesaño va una placa intermedia que sirve al envío, y del lado del travesaño tiene un visor para el montaje.

Las dimensiones se indican en el figura 2.

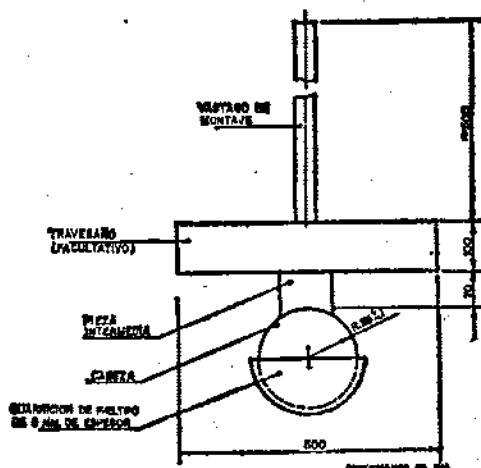
La masa total de esta cápsula debe ser de  $10 \pm 0.3$  kg.

FIGURA 2 - Cápsula simulada.

**5.2.3. Dispositivo para dejar caer la cabina simulada en caída libre desde una altura que hay que precisar, o bien dispositivo para impartir a la cabina simulada una velocidad equivalente a la que adquiriría en caída libre. Si se utiliza un dispositivo para disparar la cabina simulada, las desviaciones deben ser  $\pm 1.5\%$  de la velocidad obtenida en caída libre.**

**5.2.4. Separador** tal como se representa en la figura 3, para los ensayos sobre probetas planas. El separador se compone de dos piezas de acero de bordes redondeados, de 50 mm de anchura, adaptables una sobre otra y provistas de guarniciones de aluminio de un espesor aproximado de 3 mm, de 15  $\pm 2$  mm de anchura y de duración 30 JHD. El caro superior se aprieta contra el inferior por medio de cuatro pernos como márgenes.

**5.2.5. Condiciones de ensayo**Temperatura  $20^{\circ} \pm 5^{\circ}$ 

Presión entre 600 y 1000 atmósferas

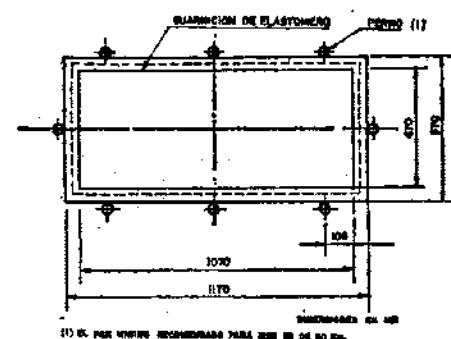
Humedad relativa  $60 \pm 20\%$ 

FIGURA 3 - Separador para los ensayos con la cabina simulada.

**5.2.6. Método operativo****5.2.6.1. Impacto sobre una probeta plana**Inmediatamente antes de los ensayos, y durante 4 horas como mínimo, se somete la probeta plana, de 1000  $\pm 5$  mm de longitud por 500  $\pm 5$  mm de anchura, a una preparación constante de  $20^{\circ} \pm 5^{\circ}$ .

Se fija la probeta en los pernos de apriete (vistas 5.1.3.) y se aplican los pernos de manera que el desplazamiento de la probeta durante el ensayo no excede de 3 mm. El plano de la probeta debe ser perpendicular a la dirección incidente de la cabina simulada.

El desplazamiento del punto de impacto debe estar a una distancia máxima de 40 mm del centro geométrico de la probeta. La cabina debe chocar contra la cara de la probeta que representa la cara interior del vidrio de seguridad montado en el vehículo.

La cabecera no debe producir más de un impacto.

Cada doce ensayos hay que reemplazar la superficie de impacto de la guarnición de fieltro.

4.3.3. — Ensayo sobre un parabrisas acristalado (utilizado únicamente para una altura de caída inferior a igual a 1,5 m).

Sólo coloca el parabrisas acristalado sobre un soporte, con interposición de una tira de aluminio, de duración 70 KRD, de un espesor aproximado de 3 mm, que tiene una anchura de contacto de unos 15 mm en todo el perímetro.

El soporte deberá tener constituido por una placa rígida adyacente a la fogata del parabrisas; de manera que la cabecera simulada golpee la cara interior del mismo.

El soporte debe reposar sobre una base de rígida, con interposición de una placa de aluminio de duración 70 KRD y de un espesor aproximado de 5 mm. La superficie del parabrisas debe ser prácticamente perpendicular a la dirección incidente de la cabecera simulada.

El emplazamiento del punto de impacto debe encontrarse a una distancia mínima de 40 mm del centro geométrico del parabrisas, y en la cara que corresponde a la cara interior del vidrio de seguridad montado en el vehículo.

La cabecera no debe producir más de un impacto.

La superficie de impacto de la guarnición de fieltro debe reemplazarse cada doce ensayos.

#### 4.4. — PRUEBA DE ATRACCIÓN

##### 4.4.1. — Aparato

Dispositivo de atracción 3/4, representado esquemáticamente en la Figura 4, y compuesto por los elementos siguientes:

— un plato giratorio horizontal y una mordaza central, cuyo sentido de rotación es contrario al de las agujas del reloj, y cuya velocidad es de 65 a 75 rpm.

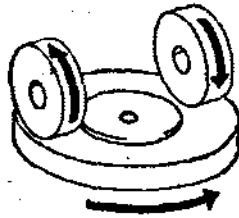


FIGURA 4.—Esquema del dispositivo.

— dos brazos pareados fijados; cada uno de ellos lleva una muela abrasiva especial que gira libremente sobre un eje horizontal mediante un engranaje de bolas; cada muela descansa sobre la probeta de ensayo, con la presión que ejerce una masa de 500 g.

El plato giratorio del dispositivo de atracción debe girar con regularidad, asimiladamente dentro de un plato (las desviaciones con respecto a ese plato no deben sobrepasar  $\pm 0,05$  mm a una distancia de 1,6 mm de la periferia del plato).

Las muelas van montadas de manera que cuando están en contacto con la probeta giratoria giren en sentidos opuestos, ejerciendo así una acción de compresión y de abrasión, siguiendo líneas curvas sobre una corona de 30 mm aproximadamente, a razón de dos giros por cada revolución de la probeta.

4.4.2. — Muelas abrasivas 1/4, de diámetro comprendido entre 45 y 50 mm, y de 12,5 mm de espesor. Deben constituirse por un material abrasivo especial fino, suave pulimentado, adherido en una masa de aluminio de duración media. Las muelas deben tener una duración de  $72 \pm 5$  KRD, medida en cuatro puntos uniformemente espaciados, situados sobre la línea media de la superficie abrasiva; aplicándose la presión verticalmente a lo largo de un diámetro de la muela, y teniendo la lectura 10 s después de la aplicación completa de la presión.

El rodaje de las muelas abrasivas debe hacerse muy lentamente sobre una hoja de vidrio plomo, con el fin de que presenta una superficie rigurosamente plana.

4.4.3. — Fuente lumínosa, que consiste en una lámpara de incandescencia cuyo filamento será contenido en un vidrio paralelepípedico de 1,5 mm a 1,5 mm  $\times$  8 mm. La tensión aplicada al filamento debe ser tal que su temperatura de color sea  $2056 \pm 20$  K. Esta tensión debe estabilizarse dentro de  $\pm 1/1000$ . Para verificar esta tensión deberá emplearse un aparato de precisión tipo galvanómetro.

4.4.4. — Gafete óptico, compuesto por una lente de distancia focal,  $f$ , igual a 100 mm por los lentes, y un cristal de observación monocromática. La abertura total de la lente no debe excederse  $\pm 10$ . La distancia entre la lente y la fuente lumínosa debe regularse de manera que se obtenga un haz luminoso completamente paralelo.

Sólo existe un dispositivo para limitar el diámetro del haz luminoso a  $7 \pm 1$  mm. Este dispositivo debe colocarse a una distancia de  $100 \pm 50$  mm de la lente por el lado opuesto a la fuente lumínosa.

3/4 La firma Teleflex Taber (USA) realiza un dispositivo de este tipo.

1/4 Taber Taber (USA) realiza muelas de este tipo.

4.4.5. — Aparato de medida de la luz difusa (véase Figura 5), consistente en una célula fotovoltaica con una esfera de integración de 200 a 250 mm de diámetro; la esfera debe de poseer la abertura para entrada y salida de la luz. La abertura de entrada debe ser circular y su diámetro debe ser por lo menos doble que el del haz luminoso. La abertura de salida de la esfera debe ir equipada, bien con una trampa de luz, o bien con un parón de reflexión, de acuerdo con el método operativo especificado en el apartado 4.4.3. La trampa de luz debe absorber toda la luz cuando no hay ninguna probeta colocada en el trayecto del haz luminoso.

El eje del haz luminoso debe pasar por el centro de las aberturas de entrada y de salida. El diámetro de la abertura de salida,  $b$ , debe ser:

$$b = 2 \pm 0,05$$

donde  $a$  = diámetro de la esfera.

La célula fotovoltaica debe colocarse de manera que no pueda ser iluminada por la luz que procede directamente de la abertura de entrada, y debe privada de reflexiones.

Las superficies interiores de la esfera de integración y del parón de luz clásica deben presentar factores de reflexión prácticamente iguales; deben ser mates y no reflectantes.

Dentro del intervalo de las intensidades luminosas utilizadas, la señal de salida de la célula fotovoltaica debe ser lineal, en  $\pm 2\%$ .

El aparato debe estar realizado de manera que no se produzca ninguna desviación de la aguja del galvanómetro cuando la esfera no está iluminada.

El conjunto del aparato debe verificarse a intervalos regulares mediante el empleo de patrones de atmósfera de visibilidad calibradas.

Si se efectúan medidas de atmósfera de visibilidad utilizando un apagador o métodos que difieren de los anteriormente descritos, los resultados deberán ser corregidos, si es necesario, para que concuerden con los obtenidos con el aparato de medida aquí descrito.

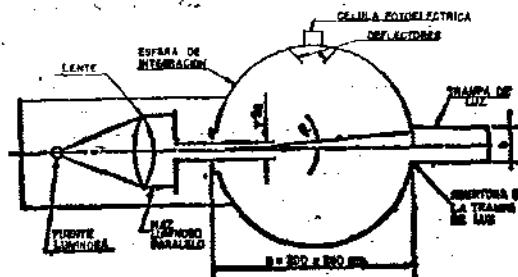


FIGURA 5.—Aparato para medir la atracción de la probeta.

#### 4.5. — CONDICIONES DE PRUEBA

Temperatura  $20 \pm 5^\circ\text{C}$

Presión entre 800 y 1000 mbars

Humedad relativa  $60 \pm 10\%$

##### 4.5.1. — Probes

Las probetas deben ser planas, de forma cuadrada, de 20 mm de lado, de caras totalmente planas y paralelas, con un rebajo central de  $6,4 \pm 0,5$  mm para el fijado.

##### 4.5.2. — Método operativo

El ensayo debe realizarse por la cara de la probeta que representa la cara exterior del asiento. La probeta se fija sobre el asiento, y por la cara interna en el caso de un asiento con un revestimiento plástico.

Inmediatamente antes de y después del proceso de atracción, se limpian las probetas de la manera siguiente:

- Aplicar con un trapo de tela de lino y agua corriente limpia.
- Colocar con agua destilada o desionizada.
- Enjuagar con una mezcla de edulcorante o de nitrógeno.
- Eliminación de cualquier residuo posible de agua, fricción suave con un trapo de tela de lino húmedo. Si es preciso, se seca la probeta girando ligeramente entre dos trapos de tela de lino.

Doblar evitando cualquier tratamiento con ultrasonidos.

Después de la limpieza, las probetas sólo deben manipularse por los bordes, evitando cualquier detención o contaminación de sus superficies.

Se condicionan las probetas como mínimo durante 60 horas a una temperatura de  $20 \pm 5^\circ\text{C}$ , y a una humedad relativa de  $60 \pm 10\%$ .

Se calienta la probeta directamente contra la abertura de entrada de la esfera de integración. Si sigue sobre la normal a la superficie de la probeta y el haz luminoso no debe sobrepasar los  $5^\circ\text{C}$ .

Resumen se hacen las cuatro lecturas siguientes:

Lectura	Probeta	Tiempo de los	Fotómetro de	Magnitud representada
$T_1$	BD	BD	BD	Los incidentes
$T_2$	BD	BD	BD	Los totales transmitidos por la probeta
$T_3$	BD	BD	BD	Los difuminados por el operario
$T_4$	BD	BD	BD	Los difuminados por el operario y la probeta

Se registran las lecturas  $T_1$ ,  $T_2$ ,  $T_3$  y  $T_4$  para otras posiciones fijas de la probeta, con el objeto de determinar la uniformidad.

Se calcula la transmittancia total:  $T_0 = T_2 / T_1$ .

Se calcula la transmittancia difusa:  $T_{\text{dif}} = T_3 / T_1$  cumpliendo la fórmula:

$$T_{\text{dif}} = \frac{T_4 - T_3}{T_3} \cdot \frac{T_2 - T_1}{T_1}$$

Se calcula el factor por efecto de atenuación de la visibilidad, atenuación de la luz, o de otra, por difuminado mediante la fórmula:

$$\text{Atenuación de la visibilidad por difuminado} = \frac{T_0}{T_{\text{dif}}} \cdot \frac{100\%}{100\% \text{ atenuación de la luz por difuminado}} = \frac{T_0}{T_{\text{dif}}} \cdot 100\%$$

Utilizando esta fórmula, se mide la disminución de visibilidad tridimensional de la probeta por lo menos en cuatro puntos separados por igual, situados en la zona no sometida a la iluminación.

Para cada probeta se determina la media de los resultados obtenidos. De vez de hacer cuatro medidas, se puede obtener un valor similar haciendo que la probeta sea regulares y una velocidad de 8 cm/min o más.

Por cada cristal de seguridad hay que hacer tres ensayos bajo la misma tensión. Después de haber sometido la probeta al ensayo de abrasión, se verifica la alteración de la visibilidad como medida de la abrasión lograda por la superficie.

En la placa sometida a la abrasión se mide la luz difuminada, por lo menos en cuatro puntos separados por igual a lo largo de esta placa, utilizando la fórmula anterior. Para cada probeta se determina la media de los resultados obtenidos. De vez de emplear cuatro medidas, se puede obtener un valor similar haciendo girar la probeta con regularidad a una velocidad de 8 cm/min o más.

El tiempo de abrasión se efectuará sólo en el laboratorio encargado de realización porque que es necesario, teniendo en cuenta las instalaciones de que disponen. En el caso de no disponer del espacio del laboratorio o del material, por ejemplo, no se requerirá en general proceder a nuevos ensayos.

Indice de dificultad de las características secundarias:  
Las características secundarias no intervienen.

#### SEÑAL DE ALTA TEMPERATURA

##### Método operario

Se calienta hasta 100°C una o varias muestras de 300 x 300 mm como máx. Se mantiene esta temperatura durante 5 horas y a continuación se adajan entre las muestras hasta la temperatura ambiente.

Si el cristal de seguridad tiene otras especificaciones aparte de materiales orgánicos, el ensayo puede hacerse manteniendo la muestra verticalmente en agua hirviendo durante el período de tiempo especificado, también de acuerdo para evitar choques térmicos innecesarios.

Si las muestras se cortan de un parafinado, uno de sus bordes debe ser perpendicular al borde del parafinado.

Indice de dificultad de las características secundarias

Coloración del intercalar	Incoloro	Colorado
Coloración del vidrio	1	2

Las demás características secundarias no intervienen.

##### Interpretación de los resultados

Se considera que el ensayo de resistencia a alta temperatura de un resultado positivo cuando se aprecian burbujas al mirarlos con defecto a más de 15 mm de su borde no cortado, o a más de 25 mm de un borde cortado de la probeta o de la muestra, o a menos de 10 mm de cualquier flama que pueda producirse en el curso del ensayo.

Una serie de probetas o de muestras presentadas a la homologación se considera como satisfactoria desde el punto de vista del ensayo de alta temperatura si se cumplen una de las condiciones siguientes:

Todos los ensayos dan un resultado positivo.

Un ensayo da un resultado negativo. Una nueva serie de ensayos efectuados con una nueva serie de probetas o de muestras de resultados positivos.

#### SEÑAL DE TRICLORO

##### Método de ensayo

###### Aparato

Sistema de radiación, consistente en una lámpara de vapor de mercurio de presión media, constituida por un tubo de cuarto que no produce calor, montado con el eje vertical. Las dimensiones máximas de la lámpara deben ser 300 mm de longitud y 8,8 mm de diámetro. La longitud del eje debe ser 300 ± 4 mm.

La potencia de alimentación de la lámpara debe ser 750 ± 50 W.

Fuente utilizarse cualquier otra fuente de radiación que produzca el mismo efecto que la lámpara equivalente. Para comprobar que los efectos de una fuente son los mismos, debe hacerse una comparación, midiendo la energía emitida en una banda de longitudes de onda comprendida entre 300 y 400 nm, al mismo tiempo que las demás longitudes de onda con la ayuda de filtros adecuados. La fuente auxiliar debe ser entonces utilizada con estos filtros.

En el caso de escaleras de seguridad para las cuales no existiera una calibración equivalente entre este tiempo y las condiciones de utilización, sería necesario revisar las condiciones de ensayo.

Transistor de alimentación y condensador, capaces de suministrar a la lámpara (5,1.1.1.) un pico de tensión de cable de 1100 V como mínimo, y una corriente de funcionamiento de 300 ± 50 W.

Dispositivo destinado a sostener y a hacer girar las muestras entre 1 y 5 rev/min alrededor de la fuente de radiación colocada en posición central, de modo que quede asegurada una exposición uniforme.

###### Muestra

Las dimensiones de la muestra deben ser 75 mm x 300 mm.

###### Método operario

Se verifica la transmittancia regular de la luz a través de tres muestras antes de la exposición, de acuerdo con el procedimiento indicado en los apartados 5,1.1.1. a 5,1.1.4. de esta norma.

Se protege de las radiaciones una porción de cada muestra, y a continuación se coloca la muestra en el espacio de ensayo, con su longitud paralela al eje de la lámpara, y a 300 mm de dicho eje. Se mantiene la temperatura de las muestras a 40 ± 5°C durante todo el ensayo. Se coloca además de la lámpara la cara de cada muestra que representa la cara exterior del cristal montado en el vehículo. Para el tipo de lámpara descrito en 5,1.1.1 el tiempo de exposición debe ser de 100 h.

Después de la exposición, se mide de nuevo la transmittancia lumínica de cada muestra en la zona irradiada.

Cada probeta o muestra (8 en total) se somete, conforme al procedimiento mencionado anteriormente, a la acción de una radiación tal que la irradiación en cada punto de la probeta o de la muestra produzca sobre el interior tales cambios al mismo efecto que el producido por una radiación solar de 1400 W/m² durante 100 horas.

Índice de dificultad de las características secundarias

Indice	Colorante
1	Coloración del vidrio
2	Coloración del intercalar

Las demás características secundarias no intervienen.

##### Interpretación de los resultados

El ensayo de resistencia a la irradiación se considera positivo si se cumplen las condiciones siguientes:

La transmittancia lumínica total no sea por debajo de 80 % del valor inicial antes de la irradiación, o por debajo del 70 %, midiéndose la transmittancia según los apartados 5,1.1.1. a 5,1.1.3. del presente ensayo.

Si el ensayo se efectúa con una probeta cortada de un parafinado, o en un parafinado de muestra, la transmittancia total permanece por encima de 75% de lo que es en que debe controlarse la transmittancia regular, tal como se define más adelante en el apartado 5,1.1.3.

No obstante, puede aparecer una ligera coloración cuando se somete la probeta a la muestra sobre un fondo blanco después de la irradiación, pero ésta que aparece ningún otro defecto.

Una serie de probetas o de muestras presentadas a la homologación se considera como satisfactoria desde el punto de vista de la estabilidad frente a la irradiación si se cumple una de las condiciones siguientes:

6,3.6.1.1. Todas las ensayos dan un resultado positivo.

6,3.6.1.2. Un ensayo ha dado un resultado negativo. Una nueva serie de ensayos efectuados con una nueva serie de probetas o de muestras de resultados positivos.

##### ENSAJO DE RESISTENCIA A LA HUMEDAD

###### Método operario

Una o varias muestras de 300 x 300 mm como máx. se mantienen verticalmente durante 2 semanas en un recinto cerrado cuya temperatura debe mantenerse a 30 ± 2°C, y la humedad relativa, a 90 ± 4 %.

Notas Estas condiciones de ensayo eliminan la posibilidad de condensación sobre las muestras.

Si se analizan simultáneamente varias muestras, deben separarse de una manera adecuada.

Deben tomarse precauciones para que no caiga sobre las muestras el agua dejando que se forme sobre las paredes o el techo del recinto de ensayo. Si las muestras se cortan de un parafinado, uno de sus bordes debe ser parte de un borde del parafinado.

- 7.2. Índices de dificultad de las características secundarias
- |   | Aislante | Colocada |
|---|----------|----------|
| Calorizado del invernadero.                           | 1        | 3        |
| Las demás características secundarias no intervienen. |          |          |
- 7.3. Interpretación de los resultados
- El aislamiento de seguridad se considera como satisfactorio desde el punto de vista de la resistencia a la humedad si no se observa ningún cambio importante a más de 10 mm de los bordes no cortados, o a más de 15 mm de los bordes cortados.
- 7.3.2. Una serie de pruebas o de muestras presentadas a la homologación se considera como satisfactorio desde el punto de vista de resistencia a la humedad si se cumplen una de las condiciones siguientes:
- 7.3.2.1. Todas las ensayos dan un resultado positivo.
- 7.3.2.2. Si un ensayo ha dado un resultado negativo, una nueva serie de ensayos efectuada con una nueva serie de muestras da resultados positivos.

## 8. PRUEBA DE RESISTENCIA AL FUEGO

### 8.1. Objetivo y campo de aplicación

Este método permite determinar la velocidad de combustión en horizontal de los materiales utilizados en el habitáculo de los vehículos - automóviles después de haber sido expuestos a la acción de una llama pequeña.

Este método permite comprobar los materiales y elementos de revestimiento interior de los vehículos, individualmente o combinados, hasta un espesor de 13 mm. Asimismo se utiliza para juzgar la uniformidad de las listas de protección de estos materiales desde el punto de vista de sus características de combustión. /

Dadas las numerosas diferencias entre las situaciones reales de la vía de corriente y las condiciones precisas de ensayo especificadas en este método (aplicación y orientación en el interior del vehículo, condiciones de explosión, fuente de llamas, etc.), este método no puede considerarse apto para la evaluación de todas las características de combustión en un vehículo real.

#### 8.2. Definiciones

Velocidad de combustión: Es el cociente de dividir la distancia quemada, medida según este método, por el tiempo necesario para que la llama recorre esta distancia.

Se expresa en milímetros por minuto.

Material compuesto: Material constituido por varias capas de materiales semejantes o diferentes, agrupados por cohesión, soldadura, pegamento, soldadura, etc.

Cuando el conjunto presente discontinuidades (por ejemplo, costuras, puntos de soldadura o alta frecuencia, rasache, etc.) que permitan la toma de muestras individuales según el apartado 8.5, los materiales no se consideran como compuestos.

Cara expuesta: Es la cara que está dirigida hacia el habitáculo cuando el material se instala en el vehículo.

#### 8.3. Principio

Se coloca una muestra horizontalmente en un soporte en forma de U y se expone a la acción de una llama definida, de débil energía, durante 15 s en una cámara de combustión, somiendo la llama sobre el borde libre de la muestra. El ensayo permite determinar si la llama se extingue y en qué momento, o el tiempo necesario para que la llama recorra una distancia medida.

#### 8.4. Aparato

8.4.1. Cámara de combustión (figura 6), preferentemente de soporte fijable, con las dimensiones indicadas en la figura 7.

La cara delantera de esta cámara tiene una ventana descorchable de abertura rápida, que puede cubrir toda la cara delantera, y que puede servir de puerta de acceso.

La cara inferior de la cámara tiene unos orificios de ventilación y en su parte superior lleva todo alrededor una rendija de circulación.

La cámara reposa sobre cuatro pies de 10 mm de altura. Si uno de los lados de la cámara puede llevar una abertura para la introducción del portamuestras al otro lado, un apéndice dejando pasar la tubería de iluminación del gas. La botella fundida se coloca en una cubeta (véase figura 8), colocada en el fondo de la cámara entre los orificios de ventilación, sin recubrimiento.

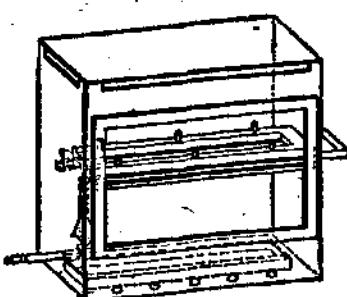


FIGURA 6—Ejemplo de cámara de combustión con portamuestras y cubeta.

<sup>1/</sup> A los efectos de la aplicación del presente Reglamento, solo se tendrá en cuenta la consideración las prescripciones que sean apropiadas para los cristales de seguridad.

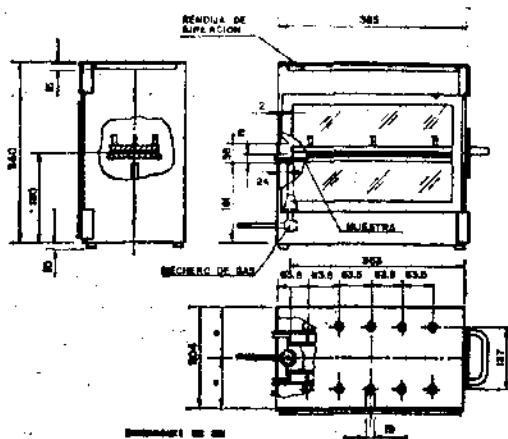


FIGURA 7—Ejemplo de cámara de combustión.

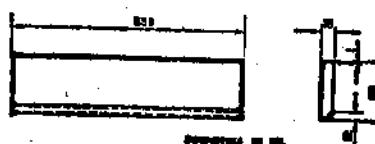


FIGURA 8—Ejemplo de cubeta.

#### 8.4.2.

Portamuestras, compuesto por dos placas de metal, o de material incombustible, en forma de U. Las dimensiones se dan en la figura 9.

La placa inferior lleva unas aspas y la placa superior los agujeros correspondientes, de forma que se evita una fijación segura de la muestra. Las aspas sirven también de marcas de referencia del principio y del final de la distancia de combustión.

Debe tener un soporte compuesto de hilos incrustantes al calor, de un diámetro de 0,25 mm, vendidos convenientemente en la placa inferior del portamuestras a intervalos de 25 mm (véase figura 10).

La parte inferior de la muestra debe encontrarse a una distancia de 175 mm por encima de la placa del fondo. La distancia entre el borde delantero del portamuestras y el extremo de la cámara debe ser de 25 mm; la distancia entre los bordes longitudinales del portamuestras y los lados de la cámara debe ser de 50 mm (todas las dimensiones, medidas en el interior). (véase figura 6 y 7).

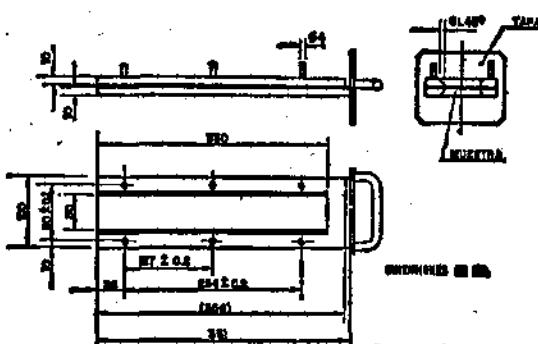


FIGURA 9—Ejemplo de portamuestras.

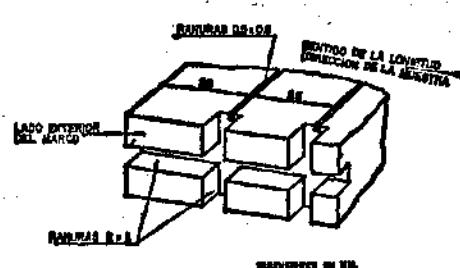


FIGURA 10—Ejemplo de redón de manguera interior  
en forma de U previsto para ser empalmado con hilos de soporte.

- 8.4.3.** Cuerpos de gas. La fumarla de la iluminación se unen a la parte inferior del tubo interior de 0,5 mm. Esta se coloca en la cámara de combustión de forma que el centro de la boquilla se encuentra a 19 mm por debajo del centro del borde inferior del lado de la muestra que queda al descubrirlo (véase figura 7).
- 8.4.4.** Gas de ensayo. El gas suministrado al quemador debe tener un poder calorífico de unos  $20 \text{ MJ/m}^3$  (por ejemplo, gas natural).
- 8.4.5.** Reino de metal, de una longitud no inferior a 110 mm, y con corte a todo diámetro de punta redonda, de 25 mm de altura.
- 8.4.6.** Goniómetro de 0,5 s de precisión.
- 8.4.7.** Cogepor. La cámara de combustión queda colocada en una cámara de laboratorio, a condición de que el volumen interior de esta cámara sea al menos 20 veces mayor, y como máximo, 120 veces mayor que el volumen de la cámara de combustión, y que ninguno de sus dimensiones (altura, anchura o profundidad) sea superior a 8,8 veces una de las otras dos. Juntas del ensayo, se mide la velocidad vertical del aire en la cámara de laboratorio en dos puntos situados a 100 mm por delante y por detrás del apagado del producto para la infusión de combustión. Dada esta característica entre 0,10 y 0,20 m/s, de forma que se evite una reacción excesiva al operar con los productos de la combustión. Es posible utilizar una respuesta de ventilación natural con una velocidad de aire apropiada.
- 8.5.** Fuentes
- 8.5.1.** Tipos y dimensiones
- La forma y las dimensiones de la muestra se dan en la figura 11. El espesor de la muestra comprende el espacio del producto a ensayar. Sin embargo no debe superar 2,5 mm. Cuando la muestra lo permita, su anchura debe ser constante en toda su longitud. Cuando la forma y las dimensiones de un producto no permitan la toma de una muestra de una dimensión dada, hay que respetar las dimensiones mínimas siguientes:
- Para las muestras de una anchura comprendida entre 3 y 50 mm, la longitud debe ser de 250 mm. En este caso, el material se ensaya en el modo del producto.
  - Para las muestras de una anchura comprendida entre 50 y 100 mm, la longitud debe ser de al menos 125 mm. En este caso la distancia  $r_2$  entre el punto de combustión correspondiente a la longitud de la muestra, comprendiendo la medida en la primera mitad de combustión.
  - Las muestras de una anchura inferior a 50 mm, y de una longitud inferior a 250 mm, así como las muestras de una anchura comprendida entre 50 y 100 mm, pero de una longitud inferior a 125 mm, y las muestras de una anchura inferior a 3 mm, no pueden ensayarse según el presente método.
- 8.5.2.** Toma de muestras
- Deben tomarse al menos 5 muestras del material a ensayar. En los materiales con velocidades de combustión diferentes, según la dirección del material (lo que se establece por ensayos preliminares), las cinco muestras (o más), deben tomarse y colocarse en el operario de ensayo de manera que permita la medida de la velocidad de combustión más allá de ésta. Cuando el material se suministra cortado en anchos determinados, debe conservar una longitud de al menos 500 mm en toda su anchura. Dígase también muestras cortadas de plástico a una distancia al menos igual a 100 mm del borde del material y a igual distancia unas de otras. Las muestras deben tomarse de la misma forma sobre los productos cogidos, cuando la forma del producto lo permite. Cuando el espesor del producto supera 1,5 mm, hay que reducirlo a 1,5 mm por un procedimiento apropiado aplicando al lado opuesto al que está de cara al habitáculo. Los materiales compuestos (véase 8.3.5.) deben ensayarse como una pieza homogénea. En el caso de varias capas de materiales diferentes, no considerados como compuestos, cualquier capa fundida en una profundidad de 1,5 mm a partir de la superficie altuana hacia el habitáculo debe ser separada por separado.
- 
- FIGURA 11.—Muestra.
- 8.5.3.** Acondicionamiento
- Las muestras deben mantenerse durante al menos 24 h, y como máximo 7 días, a una temperatura de  $20 \pm 5^\circ\text{C}$  con una humedad relativa de  $\sim 50 \pm 5\%$ , y permanecer en estas condiciones hasta el momento del ensayo.
- 8.6.** Procedimiento operativo
- Colocar las muestras de superficie plana o tapizada sobre una superficie plana y planificarlas dos veces a contrapunto con el peine (8.4.3.)
- Colocar la muestra en el portamuestras (8.4.4) de manera que la cara expuesta (8.4.5) quede hacia abajo, para recibir la acción de la llama.

- 8.6.5.** Regular la llama de gas a una altura de 45 mm con ayuda de la varilla en calado sobre la cámara, estando cerrada la toma de aire del quemador. La llama debe seguir el mismo trayecto 1 milímetro por detrás de la estabilizadora antes de comenzar las mediciones.
- 8.6.6.** Empujar el portamuestras para meterlo en la cámara de combustión, a fin de que el final de la muestra quede expuesto a la llama, y 10 s después encender la llama.
- 8.6.7.** La medida del tiempo de combustión comienza en el instante en que el punto de escape de la llama sobrepasa la primera mitad de medida. Observar la propagación de la llama sobre el lado que está más deprisa (lado superior e inferior).
- 8.6.8.** La medida del tiempo de combustión se termina cuando la llama alcance la última marca de medida o cuando la llama se extinga antes de alcanzar esas marcas. Cuando la llama se alcance el último punto de medida, la distancia quedada se pide hasta el punto de extinción de la llama. La distancia quedada es la parte descomponible de la muestra, destruida en superficie o en el interior por la combustión.
- 8.6.9.** Cuando la muestra no se encienda, o cuando no siga ardiendo después de la extinción del quemador, o también cuando la llama se extinga antes de haber alcanzado la primera marca, de tal forma que no es posible medir una duración de combustión, sacar en ej. informe del ensayo que la velocidad de combustión es de 0 mm/min.
- 8.6.10.** Durante una serie de ensayos o después de ensayos repetidos, asegurarse de que la cámara de combustión y el portamuestras tienen una temperatura máxima de 300°C antes de comenzar el ensayo.
- 8.7.** Cálculos
- La velocidad de combustión,  $V_c$ , en milímetros por minuto, viene dada por la fórmula
- $$V_c = \frac{d}{t} \times 60$$
- donde
- $d$  es la longitud de la distancia quedada en milímetros;
  - $t$  es la duración de combustión, en segundos, para la distancia  $d$ .
- 8.7.1.** Índices de dificultad de las combusiones secundarias
- No interviene ninguna característica secundaria.
- 8.7.2.** Interpretación de los resultados
- El criterio principal de seguridad-redución de plásticos se considera como satisfactorio desde el punto de vista de la resistencia al fuego si la velocidad de combustión no supera 250 mm/min.
- 8.8.** CUANTIDADES CRITICAS
- 8.8.1.** Número de transmisión luminosa
- 8.8.2.** Aparato
- 8.8.2.1.** Fuente lumínica consistente en una lámpara de incandescencia cuyo elemento está contenido en un volumen paralelepípedico de  $1,5 \text{ cm} \times 1,5 \text{ cm} \times 3 \text{ cm}$ . La tensión aplicada al filamento de la lámpara debe ser tal que su temperatura de color sea  $2856 \pm 50 \text{ K}$ . Rectitud: tensión debe estar establecida a  $\pm 1/1000$ . El aparato de medida utilizado para verificar esta tensión debe presentar una precisión apropiada para esta aplicación.
- 8.8.2.2.** Sistema óptico, compuesto por una lente de distancia focal,  $f$ , — igual a 600 mm como mínimo y corregida de aberraciones cromáticas. La distancia total de la lente no debe superar  $f/20$ . La distancia entre la lente y la fuente lumínica debe regularse de manera que se obtenga un haz luminoso sensiblemente paralelo. Se coloca un diafragma para limitar el diámetro del haz luminoso a  $7 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ . Esta diafragma debe colocarse a una distancia de  $100 \text{ mm} \pm 50 \text{ mm}$  de la lente, por el lado opuesto a la fuente lumínica. El punto de medida debe tocarse en el centro del haz luminoso.
- 8.8.2.3.** Aparato de medida. El receptor debe presentar una sensibilidad angular relativa correspondiente a la eficiencia lumínica relativa angular CIE  $\lambda/2$  de un observador puro para la visión fotopática. La superficie sensible del receptor debe estar cubierta con un difusor y debe ser por lo menos igual a dos veces la sección del haz luminoso para que sea emitido por el receptor óptico. Si se utiliza una esfera de integración, la abertura de la esfera debe ser por lo menos igual a dos veces la sección del haz luminoso paralelo.
- El conjunto receptor-aparato de medida debe tener una linearidad mayor que el 2% en la parte útil de la escala.
- 8.8.2.4.** El receptor debe estar centrado sobre el eje del haz luminoso.
- 8.8.2.5.** Método operativo
- La sensibilidad del sistema de medida debe ajustarse de manera que el receptor para medida la respuesta del receptor indique 100 divisiones cuando el cristal de seguridad no está colocado en el trayecto luminoso. Cuando el receptor no recibe nada de luz, el receptor debe marcar como el cristal de seguridad debe colocarse a una distancia, medida a punto del receptor, igual a unas cinco veces el diámetro del receptor. El cristal de seguridad debe colocarse entre el diafragma y el receptor; debe regularse su orientación de modo que el eje de incidencia del haz luminoso sea igual a  $0^\circ \pm 5^\circ$ .
- La transmisión luminosa regular debe midirse sobre el cristal de seguridad; para cada uno de los puntos medidas hay que leer en el apartado de medida el número de divisiones, n. La transmisión luminosa regular  $T_r$  es igual a  $n/100$ .

B.1.2.1. En el caso de los parabrisas se pueden aplicar dos métodos de ensayo alternativos utilizando bien una probeta cortada de la parte más plana de un parabrisa, o bien una probeta plana cuadrada preparada especialmente, que tenga las mismas características de material y de espesor que un parabrisa, debiéndose realizar las medidas perpendicularmente al cristal.

B.1.2.2. Cuando se trate de parabrisas destinados a los vehículos de la categoría M<sub>1</sub> 5/5, el ensayo se efectúa en la zona B definida en el apartado 12. Para todos los demás vehículos, el ensayo se efectúa en la zona I prevista en el apartado B.2.6.3 del presente apartado.

#### B.1.3. Índices de dificultad de las características secundarias

	Indoloro	Doloroso
Coloración del vidrio	1	5
Coloración del intervalo (en el caso de parabrisas laminados)	1	5
	No incluida	Incluida
Banda de sobre y/o de chancramiento	1	5
Las demás características secundarias no intervenientes		

#### B.1.4. Interpretación de los resultados

La transmittancia regular medida conforme al apartado B.1.2. no debe ser inferior al 75 % en el caso de los parabrisas, ni inferior al 70 % en el caso de los cristales que no son parabrisas.

#### B.2. Distorsión óptica

##### B.2.1. Método de aplicación

El método especificado es un método de proyección que permite la evaluación de la distorsión óptica de un cristal de seguridad.

##### B.2.1.1. Definiciones

B.2.1.1.1. Desviación óptica: ángulo que forman las direcciones aparente y verdadera de un punto visto a través del cristal de seguridad.

El valor de la desviación es función delángulo de incidencia de la láser visual, del espesor e inclinación del cristal, y del radio de curvatura en el punto de incidencia.

B.2.1.1.2. Distorsión óptica en una dirección M<sub>1</sub>': es la diferencia algebraica,  $\Delta x$ , entre las medidas de desviación óptica efectuadas en dos puntos X y M' de la superficie del vidrio, tales que sus proyecciones en un punto no perpendicular a la dirección de observación tienen un valor fijo  $\Delta x_0$  (véase figura 13).

Una desviación en el sentido contrario al de las agujas del reloj se considera como positiva, y una desviación en el sentido de las agujas del reloj se considera como negativa.

B.2.1.1.3. Distorsión óptica en un punto M: es la suma de las distorsiones ópticas en todas las direcciones M<sub>1</sub>' a partir del punto M.

##### B.2.1.2. Aparato

Este método se basa en la proyección sobre pantalla de una línea adecuada, a través del cristal de seguridad sometido a ensayo. La modificación de la forma de la imagen proyectada, provocada por la inserción del cristal en el trayecto lumínico, da una medida de la distorsión óptica.

El aparato se compone de los elementos siguientes, dispuestos según los índices en la figura 13:

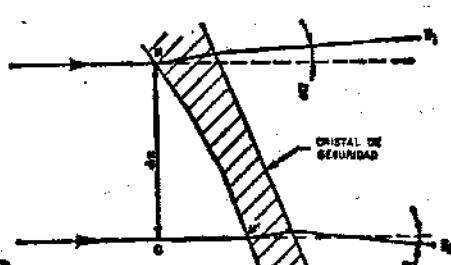


FIGURA 13 - Representación esquemática de la distorsión óptica.

SEÑAL:

$\Delta x = x_1 - x_2$  es la distorsión óptica en la dirección M<sub>1</sub>'.

$\Delta x_0 = BD$  es la distancia entre las dos rectas paralelas a la dirección de observación que pasan por los puntos X y M'.

✓ Declinada en el apartado 7.2.8.1 del Reglamento sobre homologación de vehículos en lo que se refiere al frenado (Orden del M.I. de 24 de diciembre de 1974-D.O.E. 16 enero 1975).

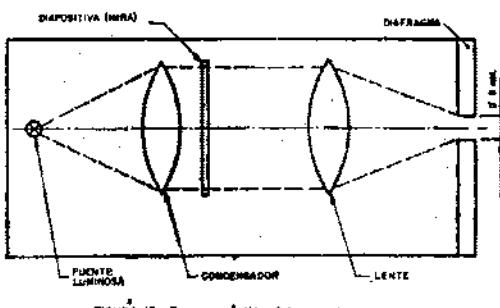


FIGURA 13 - Esquema óptico del proyector.

B.2.1.2.1. Proyector, de buena calidad, con una fuente luminosa puntual de gran intensidad que tenga, por ejemplo, las características siguientes:

- distancia focal mínima 60 mm
- apertura 1/2,5 aproximadamente
- lámpara halógena de corriente de 120 V (en el caso de que se utilice sin filtro)
- lámpara de corriente de 650 V (en el caso de que se utilice un filtro verde).

El dispositivo de proyección se representa esquemáticamente en la fig.13. Debe colocarse un diaphragma de 6 mm de diámetro a unos 10 mm de la lente del objetivo.

B.2.1.2.2. Dispositivos (aluminio) Rueda fogatas, por ejemplo, por una red de círculos abiertos sobre fondo oscuro (véase fig.14).

Los dispositivos deben ser de alta calidad, y bien contrastados para permitir la realización de medidas en un error

inferior al 5 %. Las dimensiones de los círculos deben ser

tales que cuando se proyecten sin interposición del cristal a ensayar, formen sobre la pila

talla una red de círculos de un diámetro  $\frac{D}{2}$  siendo  $\Delta x = \frac{D}{2}$ .

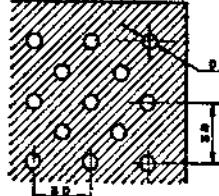


FIGURA 14 - Red de dispositivo suministrado.

(ver figura 13 y 15)

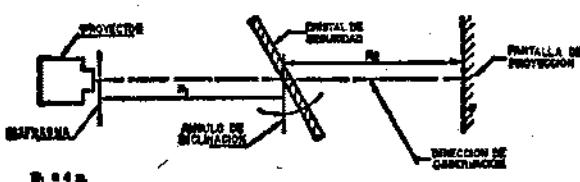


FIGURA 15 - Disposición del aparato para el ensayo de distorsión óptica.

B.2.1.2.3. Soporte, con preferencia de un tipo que permite efectuar exploraciones en las direcciones vertical y horizontal, así como una rotación del cristal de seguridad.

B.2.1.2.4. Soporte de cristal para facilitar la modificación de las dimensiones cuando se requiere una estimación rápida. En la figura 16 se representa una forma apropiada.

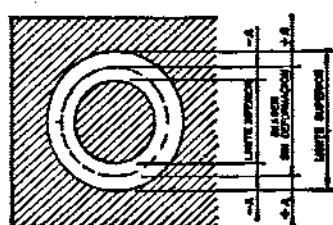


FIGURA 16 - Ejemplo de gilbo de control apropiado.

### 9.2.1.3. Método operador

#### 9.2.1.3.1. Generalidades

El cristal de seguridad debe rotarse sobre el eje visto 9.2.1.3.3., con el fin de fundir la superficie especificada. La dispositivo para el ensayo debe proyectarse a través de la zona que se está examinando. Girar el cristal y desplazarlo en sentido horizontal o en sentido vertical, con el fin de sombrear toda la superficie especificada.

#### 9.2.1.3.2. Rotación por medio de un gabinete de control

Una vez hecha una estimación rápida, de una precisión de hasta 20%, el valor  $\Delta$  (véase figura 15) se calcula a partir del valor límite,  $\Delta_{\text{lim}}$ , de la variancia de desviación, y a partir del valor  $R_2$ , que es la distancia entre el cristal de seguridad y la paralela de proyección:

$$\Delta = 0,145 \Delta_{\text{lim}} \times R_2$$

La relación entre la variancia de diámetro de la fréjula proyectada,  $\Delta_d$ , y la variancia de la desviación angular,  $\Delta_{\text{ang}}$ , viene dada por la fórmula:

$$\Delta_d = 0,35 \Delta_{\text{ang}} \times R_2$$

$R_2$  se expresa:

Δ si se expresa en milímetros

Δ si se expresa en milímetros

Δ<sub>d</sub> si se expresa en milímetros de arco

Δ<sub>ang</sub> si se expresa en minutos de arco

$R_2$  se expresa en metros

#### 9.2.1.3.3. Medición con dispositivo fotocáptorico

Cuando se adge una medida de mayor precisión, inferior al 10% del valor límite, hay que medir  $\Delta$  en el eje de proyección fijándose el valor de la anchura del círculo iluminado en el punto en que la luminosidad es 0,3 veces la luminosidad máxima del círculo iluminado.

#### 9.2.1.4. Repetición de los resultados

La distorsión óptica de los cristales de seguridad se studia midiendo  $\Delta_d$  en todos los puntos de la superficie y en todas las direcciones, con el fin de encontrar  $\Delta$  más.

#### 9.2.1.5. Otro método

Podrá permitido analizar utilizando la técnica astronómica como alternativa de las técnicas de proyección, con la condición de que se mantenga la precisión de las medidas indicada en los apartados 9.2.1.3.3. y 9.2.1.3.4.

#### 9.2.1.6. La distancia $\Delta$ x debe ser de 4 m.

#### 9.2.1.7. El parabrisas debe estar montado con el ángulo de inclinación correspondiente al del vehículo.

#### 9.2.1.8. El eje de proyección en el plano horizontal debe mantenerse prácticamente perpendicular a la traza del parabrisas en dicho plano.

#### 9.2.2. Para los vehículos de la categoría N<sub>1</sub>, las medidas se han de efectuar, por una parte, en la zona A prolongada hasta el pleno mediano del vehículo y en la parte de parabrisas distinta de la zona A así prolongada, siendo el pleno de simetría al pleno longitudinal mediano del vehículo y, por otra parte, en la zona B. Para las restantes categorías de vehículos, las medidas se han de efectuar en la zona I prevista en el apartado 9.2.1.6. del presente manual.

#### 9.2.2.1. Tipo de vehículo.

El ensayo no debe repetir si el parabrisas ha de ser montado en un tipo de vehículo que presente un campo de visión diferente de aquel para el cual dicho parabrisas ya ha sido homologado.

#### 9.2.2.2. Índices de dificultad de las características secundarias.

#### 9.2.2.3. Naturaleza del material.

Largo válido	Largo flotado	Vidrio estriado
1	1	3

#### 9.2.2.3.8. Otras características secundarias.

Las restantes características secundarias no intervienen.

#### 9.2.4. Número de muestras.

Se admeten a ensayo cuatro muestras.

#### 9.2.5. Definición de las zonas.

#### 9.2.5.1. Para los parabrisas de los vehículos de la categoría N<sub>1</sub>, las zonas A y B son las definidas en el apartado 12.

#### 9.2.5.2. Para las demás categorías de vehículos, las zonas se definen a partir del punto O<sub>1</sub>, que está situado en la vertical del punto R del asiento del conductor Y a 625 mm por sobre de este punto en el pleno vertical = paralelo al pleno longitudinal mediano del vehículo al cual el parabrisas está destinado, y que pasa por el eje del vehículo. Este punto se designa en lo sucesivo punto O.

#### 9.2.5.2.1. Una recta O<sub>1</sub>O<sub>2</sub>, que es la recta horizontal que pasa por el punto central O y es perpendicular al pleno longitudinal mediano del vehículo.

#### 9.2.5.3. Zona I - Zona del parabrisas delimitada por la intersección del parabrisas con los cuatro planos siguientes:

P<sub>1</sub> = pleno vertical que contiene al punto O y forma un ángulo de 15° hacia la inclinación del pleno longitudinal mediano del vehículo;

P<sub>2</sub> = pleno vertical simétrico de P<sub>1</sub>, situado a la derecha del pleno longitudinal mediano del vehículo;

P<sub>3</sub> = pleno que contiene a la recta OJ y forma un ángulo de 10° por encima del pleno horizontal;

P<sub>4</sub> = pleno que contiene a la recta OJ y forma un ángulo de 5° por debajo del pleno horizontal.

#### 9.2.6. Interpretación de los resultados.

Se considera como satisfactorio un tipo de parabrisas en la concordancia a la distorsión óptica cuando, en las cuatro muestras sometidas a ensayo, la distorsión óptica no excede, en cada zona, los valores máximos del cuadro siguiente:

Categorías de vehículos	Término	Valores máximos de la distorsión óptica
N <sub>1</sub>	A/º medida según apartado 9.2.3.3.	±1 de arco
Otros categorías	I/º	±1 de arco
N <sub>2</sub>	B/º	±1 de arco

±/º se permite una tolerancia hasta ±1 de arco para todas las partes de la zona I o de la zona A situadas a menos de 100 mm de los bordes del parabrisas.

±/º En la zona B se toleran ligeras desviaciones con respecto a las pribadas, en el caso de que sean localizadas y que se mencionen en el certificado.

#### 9.2.6. Ensayo de separación de la imagen secundaria.

#### 9.2.6.1. Caso de visualización.

Hay dos métodos de ensayo recomendados:

= método de ensayo de la mira

= método de ensayo del colimador.

Estos métodos se pueden utilizar para ensayos de homologación, de control de calidad, o de evaluación del producto, si es necesario.

#### 9.2.6.1.1. Ensayo con la mira.

##### 9.2.6.1.1.1. Aparato.

Este método se basa en examinar a través del cristal de seguridad una mira iluminada. La mira puede estar constituida de manera que el ensayo pueda efectuarse según un método simple "pasa-no pasa".

La mira deberá ser, preferentemente, de uno de los tipos siguientes:

a) mira simple iluminada, cuyo diámetro exterior, D, sobrepase un ángulo de 75 minutos de arco en un punto situado a x metros (figura 17.a)

b) mira iluminada de corona y círculo, de dimensiones tales que la distancia desde un punto situado en el borde del círculo hasta el punto más próximo de la circunferencia interior de la corona, D, sobrepase un ángulo de 75 minutos de arco en un punto situado a x metros (figura 17.b) siendo:

$\eta$  = valor límite de la separación de la imagen secundaria  
 $x$  = distancia desde el vértice de seguridad hasta la mira  
 (no inferior a 7 m).

D viene dado por la fórmula:

$$D = x \tan \eta$$

La mira iluminada se compone de una caja con luz, de unos 300 mm x 300 mm x 150 mm, cuya parte delantera se realiza de la manera más sólida mediante un vidrio recubierto de papel negro opaco, o de pintura negra mate. La caja debe estar iluminada por una fuente lumínica apropiada. El interior de la caja debe estar recubierto de una capa de pintura blanca mate. Puede resultar conveniente la utilización de otras formas de mira, tal como se indica en la fig. 20. Asimismo es posible reemplazar la mira por un dispositivo de proyección, examinando sobre una pantalla las imágenes resultantes.

##### 9.2.6.1.1.2. Método operario.

El cristal de seguridad debe instalarse con un ángulo de inclinación específico sobre un soporte conveniente, de manera que la observación se haga en el plano horizontal que pasa por el centro de la mira.

La caja lumínica debe observarse en un local oscuro o semioscuro. Debe examinarse cada una de las porciones del cristal de seguridad con objeto de detectar la presencia de cualquier índice secundaria asociado a la mira iluminada. Debe girarse el cristal de seguridad de manera que se mantenga la dirección correcta de observación. Para este efecto se puede utilizar un anel.

##### 9.2.6.1.1.3. Repetición de los resultados.

Se determina, según el caso:

= cuando se utilice la mira a) (véase figura 17), si las imágenes primaria y secundaria del anillo llegan a separarse, es decir, si se ha superado el valor límite  $\eta$ .

= cuando se utilice la mira b) (véase figura 17), si la imagen secundaria del círculo llega a sobrepasar el punto de tangencia con la circunferencia interior de la corona, es decir, si se ha superado el valor límite  $\eta$ .

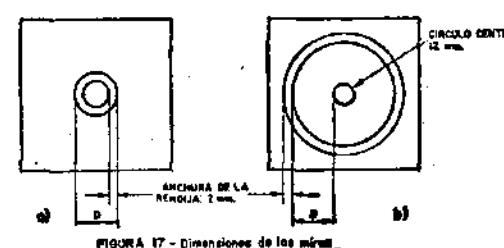


FIGURA 17 - Dimensiones de las miras.

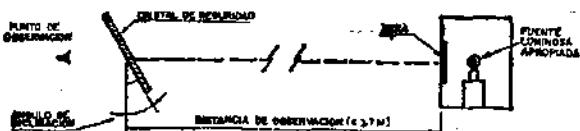
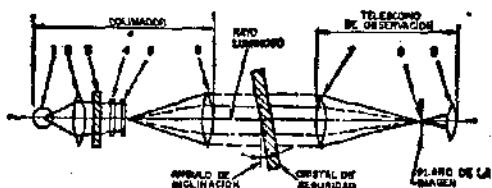


FIGURA 18 - Disposición del aparato.



- 1) LÁMPARA
- 2) CONDENSADOR: ABERTURA > 6,6 MM.
- 3) PANTALLA DE VIDRIO DESPLAZABLE, DE ABERTURA MAYOR QUE LA DEL CONDENSADOR.
- 4) PINTO COLORADO, CON UN AGUJERO CENTRAL DE DIÁMETRO APROXIMADO 0,6 MM. DIÁMETRO = 8,6 MM.
- 5) PLACA CON COORDENADAS POLARES: DIÁMETRO = 18 MM.
- 6) LENTE ACRÓMATICA: D = 95 MM; ABERTURA = 10 MM.
- 7) LENTE ACRÓMATICA: D = 95 MM; ABERTURA = 10 MM.
- 8) PUNTO NEGRO: DIÁMETRO APROXIMADO 0,4 MM.
- 9) LENTE ACRÓMATICA: D = 80 MM; ABERTURA < 10 MM.

FIGURA 19 - Aparato para el ensayo con el collimador.

## 8.3.1.2. Ensayo con el collimador

Si de precisa, se aplicará al procedimiento descrito en este apartado.

## 8.3.1.2.1. Aparato

El aparato consta de un collimador y de un telescopio, y puede ser usado de acuerdo con la figura 19. Sin embargo, se puede utilizar cualquier sistema óptico equivalente.

## 8.3.1.2.2. Método operación

El collimador forma en el infinito la imagen de un sistema de coordenadas polares, con un punto luminoso en el centro (véase figura 20).

Sobre el eje óptico, y en el plano focal del telescopio de observación, se coloca un pequeño punto oscuro de diámetro ligeramente superior al de la punto luminoso proyectado, que queda así oculto.

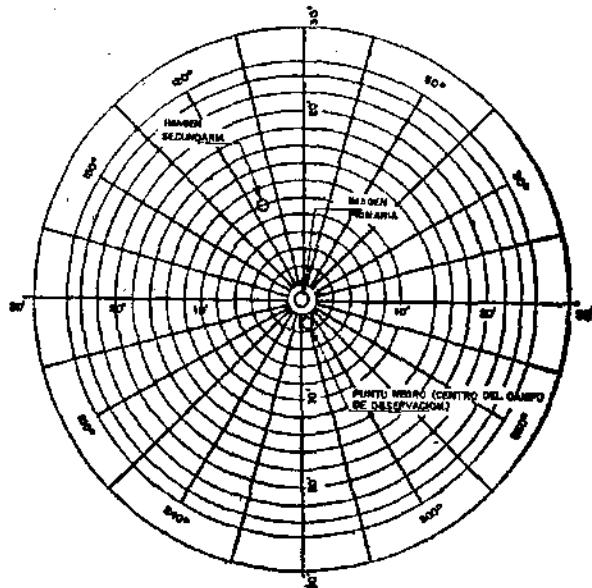


FIGURA 20 - Ejemplo de observación según el método de ensayo con el collimador.

Cuando se coloca entre el telescopio y el collimador una muestra que proyecta doble imagen, aparece un segundo punto, nuboso luminoso, situado a una cierta distancia del centro del sistema de coordenadas polares. Puede considerarse que la separación entre las imágenes primaria y secundaria viene representada por la distancia entre los dos puntos que se observan por medio del telescopio de observación (véase figura 20).

(La distancia entre el punto negro y el punto luminoso que aparece en el centro del sistema de coordenadas polares representa la desviación óptica).

## 8.3.1.2.3. Expresión de los resultados

En primer lugar se examina el cristal de seguridad utilizando un método simple, para detectar en qué zona aparece la imagen secundaria más oscura. A continuación se examina esta zona utilizando al sistema del collimador y el telescopio, con el ángulo de incidencia apropiado, y medida la separación media de la imagen secundaria.

La dirección de observación en el plano horizontal debe mantenerse aproximadamente normal a la trayectoria del parabrisas en este plano.

8.3.2. En los vehículos de la categoría M<sub>1</sub> la medida de separación de la imagen secundaria se hace, por una parte en la zona A, prolongada hasta el punto medio del vehículo, y en la parte de parabrisas simétrica de la zona A en prolongada, siendo el plano de simetría el plano longitudinal medio del vehículo, y, por otra parte, en la zona B. • Para las demás categorías de vehículos, las medidas se han de efectuar en la zona I definida en el apartado 9.2.3.5 del presente anexo. (4)

## 8.3.2.1. Tipo de vehículo

El ensayo debe repetirse si el parabrisas ha de ser abierto en un vehículo cuyo tiempo de visión delantera sea diferente de aquel para el cual dicho parabrisas ya ha sido homologado.

Indicar de dificultad de las características secundarias.

## 8.3.2.2. Naturaleza del material

Lámina pulida	Lámina fijada	Vidrio templado
1	1	0

## 8.3.2.3. Otras características secundarias.

Las demás características secundarias no intervienen.

## 8.3.3. Número de muestras

de muescas o campo metro muestra.

## 8.3.4. Interpretación de los resultados

Se considera como satisfactorio un tipo de parabrisas en lo que concierne a la separación de la imagen secundaria si en las cuatro muestras medidas a través la separación de la imagen primaria y secundaria no sobrepasa en cada zona los valores indicados a continuación:

Categoría de vehículo	Zonas	Valores máximos de la separación de las imágenes primaria y secundaria
M <sub>1</sub>	A <sub>1/2</sub> ampliada en el apartado 8.3.2.3.	120 mm de ancho
Otros vehículos	Z <sub>1/2</sub>	120 mm de ancho
M <sub>1</sub>	B <sub>1/2</sub>	150 mm de ancho

Si no permite una tolerancia de hasta 20% de error en todas las partes de la zona I o de la zona A que están situadas a menos de 200 mm de los bordes del parabrisas.

Si en la zona B existen tolerancias ligeras dentro con respecto a las prescripciones en el caso de que sean localizadas y que sean homologadas se certifican.

## 8.4. Identificación de los colores

Cuando un parabrisas es coloreado en las zonas definidas en los apartados 8.3.5.4 y 8.3.5.5, se verifica en cuatro parabrisas que se juntan identificar los colores siguientes:

Blanco

Espejo selectivo

Rojo

Verde

Amarillo

Amarillo mate.

## Anexo 4

## PARABRISAS DE VIDRIO TEMPLADO

## 8.5. Tipos de vidrio templado

Se consideran como pertenecientes a tipos diferentes ejemplos parabrisas de vidrio templado que difieren por lo tanto en una de las características principales o secundarias siguientes:

Las características principales son:

8.5.1.1. La forma de fibra o de cono.

8.5.1.2. La forma y las dimensiones.

A los efectos de los ensayos de fragmentación y de propiedades mecánicas se considera que los parabrisas de vidrio templado se dividen en dos grupos:

8.5.1.3. Los parabrisas planos.

8.5.1.4. Los parabrisas curvados.

8.5.2. La categoría de espesor, establecida sobre la base del espesor nominal "n", admitiéndose una desviación de fabricación de ± 0,3 mm.

Categoría I n = 4,5 mm

Categoría II 4,5 mm < n = 6,6 mm

Categoría III 6,6 mm < n = 8,6 mm

Categoría IV 8,6 mm < n

(1) Cuando un reglamento que concuerde al estatuto de fachada de los parabrisas en vehículos distintos de la categoría M<sub>1</sub>, sea fijado, las zonas previstas en este reglamento remplazarán la zona I para estos vehículos.

- 1.2. Las características secundarias son:  
 1.2.1. La naturaleza del material (luna pulida, luna flotada, vidrio entintado);  
 1.2.2. La coloración del vidrio (incoloro o colorado);  
 1.2.3. La presencia o la ausencia de conductores;  
 1.2.4. La presencia o la ausencia de bandas de oscurecimiento.
- FRAGMENTACIÓN**
2. Índices de dificultad de las características secundarias  
 2.1. Índice de dificultad de las características secundarias  
 Unicamente intervienen la naturaleza del material.  
 Se considera que la luna flotada y el vidrio entintado tienen el mismo índice de dificultad.  
 2.1.3. Los ensayos de fragmentación deben repetirse en el caso de paseo de la luna pulida a la luna flotada o al vidrio entintado, y viceversa.  
 2.1.4. Los ensayos deben repetirse si se utilizan bandas de oscurecimiento que no sean yuxtapuestas.
- 2.2. Mínimo de muestras  
 Se someterá a ensayo seis muestras de los paréntesis representativos de la serie de los de menor superficie desarrollada, y seis muestras de los paréntesis representativos de la serie de los de mayor superficie desarrollada, escogidos conforme a las disposiciones del anexo 30.
- 2.3. Zonas diferentes del parabrisas, y los efectos de fragmentación  
 Un parabrisa de vidrio templado debe comprendir dos zonas principales, XII y XIII. Asimismo puede comprender una zona intermedia, XII. Estas zonas se definen como sigue:
- 2.3.1. Zona XII : zona paráférica de fragmentación fina de 7 cm de anchura con una altura, situada a todo lo largo del borde del parabrisa, que incluye una banda exterior de 8 cm de anchura que no intervenga en la apreciación de los resultados de los ensayos.
- 2.3.2. Zona XIII : zona de visibilidad de fragmentación variable, que incluye una parte rectangular que tenga como mínimo 50 cm de altura y 50 cm de anchura y cuya altura es semejante aproximadamente frente al conductor; en el caso de parabrisas de una altura inferior a 44 cm, la altura de este rectángulo puede reducirse a 15 cm.
- 2.3.3. Zona XII : zona intermedia cuya anchura no supera los 5 cm, y que se sitúa entre las zonas XII y XIII.
- 2.4. Método de ensayo.  
 Se utilizará el método descrito en el párrafo 1 del anexo 3.
- 2.5. Puntos de impacto (véase anexo 11, Fig. 28)
- 2.5.1. Los puntos de impacto se escogen de las series siguientes:
- Punto 1 : en la parte central de la zona XII, en el lugar situado a una tensión fuerte o a una tensión débil;
- Punto 2 : en la zona XIII, lo más cerca posible del punto vertical de sangrado de la zona XII;
- Punto 3 y 4 : a 8 cm de los bordes, sobre una línea media de la muestra cuando haya bolas de plomo, uno de los puntares de rotura deberá encontrarse del lado que lleva la mitad de las bolas y el otro, del lado opuesto;
- Punto 5 : sobre la línea media más larga, en el lugar en que el radio de curvatura es mínimo;
- Punto 6 : a 3 cm del borde de la muestra, en el lugar en que el radio de curvatura del contorno es mínimo, a la derecha o a la izquierda.
- 2.5.2. Se efectúa un ensayo de fragmentación en cada uno de los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- 2.6. Interpretación de los resultados
- 2.6.1. Se considera que un ensayo ha dado un resultado satisfactorio si la fragmentación responde a todas las condiciones mencionadas en los apartados 2.6.1.1., 2.6.1.2. y 2.6.1.3. que siguen.
- 2.6.1.1. Zona XII
- 2.6.1.1.1. El número de fragmentos contenidos en un cuadrado de 5 cm x 5 cm no es inferior a 40 al impacto a 300;
- 2.6.1.1.2. a los efectos del cuadro indicado anteriormente, los fragmentos situados a caballo en un lado del cuadrado se cuentan como medios fragmentos;
- 2.6.1.1.3. La fragmentación no excede en una banda de 3 cm de anchura todo alrededor del borde de las muestras, que representa el encuentro del cristal templado se verifica en un radio de 7,5 cm alrededor del punto de impacto;
- 2.6.1.1.4. no se admiten fragmentos cuya superficie sobrepase los 3 cm<sup>2</sup>, excepto en las partes definidas en el apartado 2.6.1.1.3;
- 2.6.1.1.5. se admiten algunos fragmentos de forma irregular, con la condición de que su longitud no sobrepase los 7,5 cm y de que sus extremos no sean afilados como cuchillos; si estos fragmentos llegan hasta el borde del vidrio, no deben formar con él un ángulo superior a los 45°.
- 2.6.1.2. Zona XIII
- 2.6.1.2.1. La visibilidad que subsiste después de la fractura se considera en la zona rectangular definida en el apartado 2.6.1.2. No dicho rectángulo, la superficie total de los fragmentos de más de 3 cm<sup>2</sup> debe representar por lo menos el 15 % de la superficie del rectángulo; estos fragmentos se llaman "fragmentos dríiles";
- 2.6.1.2.2. en la zona XIII ningún fragmento puede tener una superficie de más de 15 cm<sup>2</sup> dentro de un radio de 10 cm alrededor del punto de impacto, para uniformemente en la parte del cristal templado comprendida en la zona XIII, se admiten tres fragmentos de más de 15 cm<sup>2</sup> y menos de 25 cm<sup>2</sup>;
- 2.6.1.2.3. Los fragmentos dríiles deben ser, en principio, de forma regular y exemptos de partes agudas;
- 2.6.1.2.4. con certeza excepcional, en el conjunto de la zona XIII se toleran algunos fragmentos de forma irregular, con la condición de que su longitud no sobrepase los 10 cm.

- 2.6.1.3. Zona XII.
- La fragmentación en esta zona debe tener unas características iguales entre las de la fragmentación anteriorizada en cada una de las zonas contiguas (XI y XIII).
- 2.6.2. Desde mi punto de vista de la fragmentación se considera como satisfactorio un parabrisas presentado a la homologación si se cumple por lo menos una de las condiciones siguientes:
- 2.6.2.1. todos los ensayos efectuados con los puntos de impacto definidos en el apartado 2.6.1. han dado un resultado positivo;
- 2.6.2.2. de todos los ensayos efectuados con los puntos de impacto definidos en el apartado 2.6.1.1., uno ha dado un resultado negativo; pero este mismo ensayo, repetido en el mismo punto de impacto, ha dado un resultado positivo;
- 2.6.2.3. de todos los ensayos efectuados con los puntos de impacto definidos en el apartado 2.6.1., dos ensayos han dado un resultado negativo, pero una nueva serie de ensayos efectuada con una nueva serie de muestras ha dado resultados positivos;
- 2.6.3. Si lo concerniente a la fragmentación se pueden admitir ligeros desvíos con la condición de que se mencione en el certificado y que se adjunten al mismo fotografías de las partes cuestionables del parabrisas.
- COMPARACIONES AL CRISTAL DE LA CABINA**
- 2.7. Índices de dificultad de las características secundarias  
 No intervienen ninguna característica secundaria.
- 2.8. Mínimo de muestras  
 Por cada grupo de parabrisas de vidrio templado se someterá a ensayo cuatro muestras que tengan aproximadamente la superficie desarrollada más pequeña y otras cuatro que tengan aproximadamente la superficie desarrollada más grande, siendo las ocho muestras del mismo tipo que las seleccionadas para los ensayos de fragmentación (véase apartado 2.3.)
- 2.8.2. Alternativamente, el laboratorio que efectúa los ensayos, si lo juzga útil, puede someter a ensayo por cada categoría de ejemplar de parabrisas 6 probetas de 1100 mm<sup>2</sup> ± 2 mm x 500 mm ± 2 mm.
- 2.9. Método de ensayo  
 El método utilizado es el descrito en el anexo 3, párrafo 3.
- 2.9.1. La altura de caída es de 1,50 m ± 5 cm.
- INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**
- 2.10.1.1. El resultado de este ensayo se considera satisfactorio si se cumple el parabrisas o la prueba.
- 2.10.1.2. Una serie de muestras presentadas a la homologación se considera como satisfactoria dando al punto de vista de comparación el choque de la cabina si se cumple una de las condiciones siguientes:
- 2.10.1.3. todos los ensayos han dado un resultado positivo;
- 2.10.1.4. un ensayo ha dado un resultado negativo, pero una nueva serie de ensayos, efectuada con una nueva serie de muestras, ha dado resultados positivos.
4. CALIDADES ÓPTICAS
- Las prescripciones concernientes a las cualidades ópticas explícitas en el párrafo 9 del anexo 3 son aplicables a cada tipo de parabrisas.
- ANEXO 3**
- CRISTALES DE VIDRIO TEMPLADO QUE NO SEAN PARABRISAS**
1. DEFINICIÓN DEL TIPO
- Se considera que pertenecen a tipos diferentes aquellos cristales de vidrio templado distintos de parabrisas que se diferencien al menos por una de las características principales o secundarias siguientes:
- 1.1. Las características principales son las siguientes:
- 1.1.1. la forma de fabricación o de comercio;
- 1.1.2. la naturaleza del temple (cónico o químico);
- 1.1.3. la categoría de formas; se distinguen dos categorías:
- 1.1.3.1. cristales planos;
- 1.1.3.2. cristales planos y cristales curvados;
- 1.1.4. la categoría de espesor en la que se sitúa el espesor nominal "n", estableciendo unas desviaciones de fabricación de ± 0,3 mm:
- Categoría I n ≤ 3,5 mm
- Categoría II 3,5 mm < n ≤ 4,5 mm
- Categoría III 4,5 mm < n ≤ 6,5 mm
- Categoría IV n ≥ 6,5 mm
2. Las características secundarias son las siguientes:
- 2.1.1. la naturaleza del material (luna pulida, luna flotada, vidrio entintado);
- 2.1.2. la coloración (incoloro o colorado);
- 2.1.3. la presencia o ausencia de conductores;
- 2.1.4. ÍNDICE DE DIFICULTAD
- 2.1.1.1. Índice de dificultad de las características secundarias  
 Intervienen únicamente la naturaleza del material.
- 2.1.1.2. La luna flotada y el vidrio entintado se consideran con el mismo índice de dificultad.
- 2.1.2. Debe repetirse el ensayo de fragmentación cuando se pase de la luna pulida a la luna flotada o al vidrio entintado, y viceversa.
- 2.2. ESENCIA DE LAS MUESTRAS
- Para los ensayos se escogen muestras difíciles de fijar por la forma y de espesor, según los criterios siguientes:

8.3.1.1. Para los cristales planos objeto de una petición de homologación de acuerdo con el apartado 3.1.3.1. anterior se presentarán dos series de muestras correspondientes a:

8.3.1.1.1. la superficie más grande;

8.3.1.1.2. el cristal cuyo menor ángulo entre lados adyacentes sea inferior a 30°;

8.3.1.3. Para los cristales planos y cristales curvados objeto de una petición de homologación de acuerdo con el apartado 3.1.3.2 anterior, se presentarán tres series de muestras correspondientes a:

8.3.1.3.1. la superficie desarrollada más grande;

8.3.1.3.2. el cristal cuyo menor ángulo entre lados adyacentes sea inferior a 30°;

8.3.1.3.3. la longitud de segmento más grande superior a 10 cm. En el certificado del ensayo se anotará la longitud de segmento del cristal sometido a ensayo;

8.3.2. Los ensayos se realizan entre la gama de cristales, exceptuando los que fabrican, que el fabricante produce efectivamente o bien previsto producir. Si no es posible satisfacer las criterios definidos en el apartado 3.1.3.1. anterior, deben fabricarse probetas expresamente para este ensayo.

#### Método de ensayo

En el cuadro siguiente figura el número de muestras en función de la categoría de forma definida en el apartado 3.1.3. anterior:

Tipo de cristal	Número de muestras
Plano (1 ó 2 series)	4
Plano y curvado (1 ó 2 ó 3 series)	8

#### Método de ensayo

El método utilizado es el descrito en el párrafo 1 del anexo 3.

#### Punto de impacto (véase anexo II, figura 25)

Para los cristales planos y para los cristales curvados, los puntos de impacto representados respectivamente en las figuras 25 a) y 25 b) del anexo II, por una parte, y 25 c), por otra parte, son las siguientes:

Punto 1: a 3 cm de los bordes del cristal en la parte en que el radio de curvatura del contorno es mínimo;

Punto 2: a 3 cm del borde en una de las medianas, debiéndose escoger el lado del cristal que lleva eventualmente las huellas de pintura;

Punto 3: en el centro geométrico del cristal;

Punto 4: directamente para los cristales curvados; este punto se escoge sobre la sección más larga, en la parte del cristal en que el radio de curvatura es mínimo.

Por cada punto de ensayo prescrito se efectúa sólo un ensayo.

#### Interpretación de los resultados

El resultado de un ensayo se considera satisfactorio si la fragmentación cumple las condiciones siguientes:

8.6.1.1. en cualquier cuadrado de 5 cm x 5 cm en el número de fragmentos no es inferior a 40 ni superior a 200; sin embargo, para el cristalizado de un aspecto que no sobrepase los 3,5 ms, el número de fragmentos en cualquier cuadrado de 5 cm x 5 cm no debe ser superior a 400;

8.6.1.2. para efectuar el cálculo anterior, los fragmentos situados a rebato sobre un lado del cuadrado se cuentan como medio;

8.6.1.3. la fragmentación no se verifica en una banda de 2 cm de ancho todo alrededor del borde de laminación, representando esta banda el contorno del cristal; tampoco se verifica en un radio de 7,5 cm alrededor del punto de impacto;

8.6.1.4. no se admiten los fragmentos superiores a  $3 \text{ cm}^2$ , excepto en las partes definidas en el apartado 8.6.1.3;

8.6.1.5. se admiten algunos fragmentos de forma alargada, a condición de que su longitud no excede de 7,5 cm y de que sus extremos no sean afilados como cuchillos; si estos fragmentos llegan hasta el borde del cristal, no pueden formar con él un ángulo de más de 45°.

8.6.2. Una serie de muestras presentadas a la homologación se considera como satisfactoria desde el punto de vista de la fragmentación si se cumple por lo menos una de las condiciones siguientes:

8.6.2.1. todos los ensayos efectuados utilizando los puntos de impacto prescritos en el apartado 2.5.1. han dado resultado positivo;

8.6.2.2. habiendo dado resultado negativo un ensayo entre los efectuados utilizando los puntos de impacto prescritos en el apartado 2.5.1., y repetido el mismo en el mismo punto de impacto, de un resultado positivo;

8.6.2.3. habiendo dado resultado negativo dos ensayos como mínimo entre todos los efectuados utilizando los puntos de impacto prescritos en el apartado 2.5.1., y repetido otra serie de ensayos con una nueva serie de muestras, se han obtenido resultados positivos.

Si lo concerniente a la fragmentación, se concede la homologación a la fabricación de todo cristal perteneciente a los grupos definidos por sus características principales y secundarias, para los cuales las series de muestras tal como se definen en el apartado 2.21 han dado resultados satisfactorios.

8.6.4. En materia de fragmentación se admiten ligeros desvíos con la condición de que se mencionen en el certificado y de que se adjunte al mismo fotografías de las partes inutilizables del cristal.

#### RESISTENCIA MECÁNICA

8.6.5. Ensayo de impacto de una bola de 207 g.

#### Índices de dificultad de las características secundarias

Material	Índice de dificultad	Coloración	Índice de dificultad
Lana perlita	0	Blanca	1
Lana fibrocemento	1	Colorada	2
Vidrio entrelazado	2		

#### Mínimo de probetas

Por cada categoría de espesor definida en el apartado 1.1.4. anterior se presentan 6 ensayos de prueba.

#### Método de ensayo

El método de ensayo utilizado es el descrito en el apartado 6.1. del anexo 6.

La altura de caída (entre la parte inferior de la bola y la cara superior de la probeta) es la indicada en el cuadro siguiente, en función del espesor del cristal:

Espesor nominal del cristal (mm)	Altura de caída
= 45 ó 55 mm	6,0 m = 0 + 8 mm
< 45 mm < 55	6,5 m = 0 + 8 mm

#### Interpretación de los resultados

El resultado de un ensayo de impacto de una bola se considera como satisfactorio si la probeta no se rompe.

Una serie de probetas presentada a la homologación se considera como satisfactoria desde el punto de vista de la resistencia mecánica si se cumplen por lo menos una de las condiciones siguientes:

6.1.4.6.1. Un ensayo como mínimo ha dado un resultado negativo;

6.1.4.6.2. habiendo dado resultado negativo dos ensayos, otra serie de ensayos efectuadas con una nueva serie de probetas ha resultado positiva;

#### Ensayo de comportamiento al choque de la cabina

Este ensayo se aplican únicamente a las variedades dobles y a las unidades de doble vidriado laminado multicapa como cristales laterales en las ventanas y puertas.

#### Índices de dificultad de las características secundarias

#### Unívocas algunas características secundarias

#### Mínimo de probetas

Por cada categoría de espesor definida en el apartado 1.1.4. anterior se presentan 6 ensayos de prueba de 1100 mm  $\times$  65 mm  $\times$  8 mm.

#### Método de ensayo

Se utilizan el método descrito en el párrafo 6 del anexo 6.

La altura de caída es de 2,50 m = 65 mm.

#### Interpretación de los resultados

El resultado de un ensayo de comportamiento al choque de la cabina en unidades de doble vidriado laminado se considera como satisfactorio si se cumplen las dos siguientes:

6.1.4.8.1. Un ensayo como mínimo ha dado un resultado negativo;

6.1.4.8.2. todos los ensayos han dado resultados positivos, excepto dos como máximo, que hayan dado resultados negativos porque uno de los elementos del cristal no se ha roto.

#### VALIDACIÓN OPTIMA

Las prescripciones correspondientes a las cualidades óptimas expuestas en el apartado 9.1. del anexo 6 son aplicables a los cristales o a aquellas piezas de los cristales que deben satisfacer las prescripciones económicas que el grupo de viabilidad del cristal en todas las direcciones.

#### Anexo 8

#### ESPECIFICACIONES DE VIDRIO LAMINADO CRISTALINO

#### INTRODUCCIÓN DEL CRISTAL

Se consideran aquí pertenecientes a tipos diferentes calidads para vidrios de vidrio laminar anticorcho que difieren por la forma en que las características principales y secundarias aparecen.

Las características principales son:

la marca de fábrica o de comercio;

la forma y las dimensiones;

el efecto de los ensayos de propiedades mecánicas y de resistencia al golpe aplicado, se considera que los parámetros de vidrio laminado anticorcho constituyen su grupo;

el número de hojas de vidrio;

el espesor nominal "n" del parafísico, adquiriéndose una desviación de  $\pm$  0,5 mm de 0,8 a 1,2 mm por encima y por debajo del valor nominal, según el volumen de bolas de vidrio del parafísico;

el espesor nominal del cristal y de las intercalas;

la naturaleza y el tipo del intercalo o de los intercalares (por ejemplo PVB o otras intercalas de materia plástica).

4.6.	Todos los ensayos han dado resultados positivos.
4.6.1.	La durabilidad del material (láminas planas, finas rizadas, vidrio extruido) es satisfactoria.
4.6.2.	La durabilidad del vidrio (inyolado o calentado), en el 90% cumplió con las pautas.
4.6.3.	La durabilidad del vidrio (inyolado o calentado).
4.6.4.	La presencia a la mitad de distancia de impacto.
4.6.5.	La presencia a la mitad de distancia de impacto.
4.	Interpretación de los resultados.
4.6.6.	En el caso de los parabrisas de vidrio laminado ordinario, los ensayos, que exploraron los relativos al comportamiento al choque de la cabina (apartado 4.3.) y a las estabilidades ópticas, se efectuaron con probetas planas que no tienen en cuenta de parabrisas ya desgarrados, o bien se fabrican específicamente para este fin. De modo similar, los probetas cumplen a todo lo largo, sin éste, una representación de los parabrisas producidos en serie, para los cuales no pide la homologación.
2.6.	Antes de cada ensayo se sometieron los probetas por 10 veces durante estímulos breves a una temperatura de 200 °C. Los ensayos tienen que ser tan rápidamente como sea posible después de hacer los probetas del resultado en que han sido desgarrados.
5.	RESISTENCIA AL MEDIO AMBIENTAL AL VIDRIO DE LA CABINA.
5.1.	Indicaciones de dificultad de las características secundarias.
5.2.	No tienen ninguna característica secundaria.
5.3.	Algunos al choque de la cabina sobre los parabrisas existen.
5.3.1.	Número de muestra.
5.3.2.	Se considera a cuatro ejemplos distintos de los parabrisas representativos de la serie de los que tienen la superficie desarrollada más grande, y cuatro de los parabrisas representativos de la serie de los que la tienen más grande, seleccionados de acuerdo con las dimensiones del cuadro 1D.
5.3.3.	Método de ensayo.
5.3.3.1.	Se utiliza el método descrito en el apartado 5.3.3. del anexo 3.
5.3.3.2.	La altura de caída debe ser de 1,50 m ± 5 cm.
5.3.3.3.	Interpretación de los resultados.
5.3.3.4.	Se considera positivo el resultado de este ensayo si se cumplen las condiciones siguientes:
5.3.3.4.1.	La muestra no fractura presentando numerosas fibras circulares, otras trazas aparentemente en el punto de impacto, dando las más probables alturas como mínimo a 50 mm del punto de impacto.
5.3.3.4.2.	Los trozos de vidrio deben permanecer adherentes al plástico intercalante.
5.3.3.4.3.	Pueden un círculo de 50 mm de diámetro centrado en el punto de impacto no adhieren más a través desprendimiento de una anchura inferior a 4 mm a cada lado de la fisura;
5.3.3.4.4.	por el lado del impacto;
5.3.3.4.5.	el intervalo no debe quedar el desprendimiento en una superficie superior a 50 cm <sup>2</sup> .
5.3.3.4.6.	se admite una desproporción del intervalo en una longitud de 35 mm.
5.3.3.5.	Una serie de ensayos presentada a la homologación se considera como satisfactoria desde el punto de vista del comportamiento al choque de la cabina si se cumplen una de las dos condiciones siguientes:
5.3.3.5.1.	todos los ensayos han dado un resultado positivo;
5.3.3.5.2.	habiéndole dado resultado negativo uno de los ensayos, con otra serie de ensayos efectuados con una nueva serie de muestra de resultados positivos.
5.3.4.	Ensayo al choque de la cabina sobre probetas planas.
5.3.4.1.	Número de probetas.
5.3.4.2.	Se someten a ensayo seis probetas planas de dimensiones 1100 mm × 15 mm × 500 mm × 5 mm.
5.3.4.3.	Método de ensayo.
5.3.4.4.	Se utiliza el método descrito en el apartado 5.3.1. del anexo 3.
5.3.4.5.	La altura de caída es de 4 m ± 5 cm.
5.3.4.6.	Interpretación de los resultados.
5.3.4.7.	El resultado de este ensayo se considera como positivo si se cumplen las condiciones siguientes:
5.3.4.7.1.	la probeta se da y se fractura, presentando numerosas fibras circulares y estrías especialmente en el punto de impacto;
5.3.4.7.2.	se adhieren desprendimientos del intercalante, pero la adhesión del anclaje no permite su tracción;
5.3.4.7.3.	no se desgarra del intervalo ningún fragmento grande de vidrio.
5.3.4.8.	Una serie de probetas presentada a la homologación se considera como satisfactoria desde el punto de vista del comportamiento al choque de la cabina si se cumplen una de las condiciones siguientes:
5.3.4.8.1.	todos los ensayos han dado resultados positivos;
5.3.4.8.2.	en ensayo ha dado un resultado negativo una nueva serie de ensayos efectuados con una nueva serie de probetas de resultados positivos.
5.	RESISTENCIA MECÁNICA.
5.4.	Indicaciones de dificultad de las características secundarias.
5.4.1.	No tienen ninguna característica secundaria.
5.4.2.	Ensayo de impacto de una bola de 2,25 kg.
5.4.3.	Número de probetas.
5.4.4.	Se someten a ensayo seis probetas planas de dimensiones 1100 mm × 15 mm × 500 mm × 5 mm.
5.4.5.	Método de ensayo.
5.4.6.	Se utiliza el método descrito en el apartado 5.4. del anexo 3.
5.4.7.	La altura de caída (dando la parte inferior de la bola hacia la cara superior de la probeta) es de 4 m ± 5 cm.

4.6.6.	Interpretación de los resultados.
4.6.6.1.	Si resultado del ensayo de impacto de una bola se considera como positivo si la bola no entraña el cristal en un tiempo de cinco segundos a partir del instante del impacto.
4.6.6.2.	Una serie de probetas presentada a la homologación se considera como satisfactoria desde el punto de vista de la resistencia mecánica si se cumplen una de las condiciones siguientes:
4.6.6.2.1.	los ensayos han dado un resultado positivo;
4.6.6.2.2.	en ensayo ha dado resultados negativos; una nueva serie de ensayos efectuados con una nueva serie de probetas de resultados positivos;
4.6.6.3.	Indicaciones de dificultad de las características secundarias.
4.6.6.4.	No tienen ninguna característica secundaria.
4.6.6.5.	Número de probetas.
4.	Se someten a ensayo siete probetas cuadradas de 300 mm × 10 mm de lado.
4.6.6.6.	Método de ensayo.
4.6.6.7.	Se utiliza el método descrito en el apartado 5.1. del anexo 3. Una probeta se somete a ensayo a una temperatura de + 60 °C y otras a una temperatura de - 20 °C ± 30 °C.
4.6.6.8.	En el cuadro siguiente figuran la altura de caída para los diferentes tipos de impacto, y la masa de los fragmentos desprendidos.

Altura de la probeta	+ 60 °C		- 20 °C	
	Altura de caída para los fragmentos	Masa máxima autorizada para los fragmentos	Altura de caída para los fragmentos	Masa máxima autorizada para los fragmentos
0 m	5	5	5	5
0 < 4,0	9	15	9,0	15
4,0 < m ≤ 5,5	10	15	9	15
5,5 < m ≤ 6,0	11	20	9,5	20
m > 6,0	12	25	10	25

✓ Se admite una tolerancia de + 50 mm = 0 mm para la altura de caída.

4.6.7.	Interpretación de los resultados.
4.6.7.1.	Si resultado del ensayo de impacto de una bola se considera como positivo si la bola no gira a través del eje centralizado. Si no se desgarra el fragmento, el peso de los fragmentos que se hayan desprendido por el lado del vidrio equivalente al del impacto no debe sobrepasar los valores especificados en el apartado 4.6.6.2.
4.6.7.2.	Una serie de probetas presentada a la homologación se considera como satisfactoria desde el punto de vista de la resistencia mecánica si se cumplen una de las dos condiciones siguientes:
4.6.7.2.1.	por lo menos cinco ensayos, realizados a cada una de las temperaturas de ensayo, dan un resultado positivo;
4.6.7.2.2.	de dos ensayos, a cada una de las temperaturas de ensayo, han dado un resultado negativo; una nueva serie de ensayos efectuados con una nueva serie de probetas de resultados positivos.
5.	RESISTENCIA AL MEDIO AMBIENTAL.
5.1.	Indicaciones de dificultad de ensayo.
5.1.1.	Con aplicables las prescripciones del párrafo 4 del anexo 3.
5.1.2.	La probeta aplastada en el ensayo se la que ejerce una presión de 200 g, y el ensayo tiene una duración de 1000 segundos.
5.1.3.	Número de probetas.
5.1.4.	El ensayo debe ser efectuado con tres probetas planas de forma estandarizada según se especifica en el apartado 4.3. del anexo 3.
5.1.5.	Interpretación de los resultados.
5.1.6.	El vidrio de seguridad se considera como satisfactorio desde el punto de vista de la resistencia a la abrasión si la difusión de la óxida a la atmósfera de la probeta no se supera a 5%.
5.1.7.	Ensayo de alta temperatura.
5.1.8.	Número de muestras o de probetas.
5.1.9.	El ensayo se realiza con tres probetas cuadradas que tengan por lo menos 500 mm × 300 mm, tomadas por el laboratorio de tres parabrisas, y unidas una en un lado por el borde superior del parabrisa.
5.1.10.	Indicaciones de dificultad, método de ensayo e interpretación de los resultados.
5.1.11.	Son aplicables las prescripciones del párrafo 5 del anexo 3.
5.2.	Ensayo de resistencia a la irradiación.
5.2.1.	Presupuesto general.
5.2.2.	Este ensayo solo se efectúa en el laboratorio de fábrica (5), habida cuenta de las informaciones que posee sobre el intervalo.
5.2.3.	Número de muestras o de probetas.
5.2.4.	El ensayo se efectúa sobre probetas cuadradas de 500 mm × 300 mm como anchura, cortadas por el laboratorio en la parte superior de tres parabrisas de modo que el borde superior de la probeta coincida con el límite-superior de la zona en la cual la transmisión regular debe ser controlada y determinada conforme al apartado 9.1. del anexo 3.
5.2.5.	Indicaciones de dificultad, método de ensayo e interpretación de los resultados.
5.2.6.	Son aplicables las prescripciones del párrafo 5 del anexo 3.
5.3.	ENSAJO DE RESISTENCIA A LA HUMEDAD.
5.3.1.	Número de muestras o de probetas.
5.3.2.	El ensayo se efectúa con tres probetas planas y cuadradas de 500 mm × 300 mm, con anchura, tomadas por el laboratorio de tres parabrisas de modo que el borde superior de la probeta coincida con el límite-superior de la zona en la cual la transmisión regular debe ser controlada y determinada conforme al apartado 9.1. del anexo 3.

4.3. Índices de dificultad, método de ensayo e interpretación de los resultados.  
Son aplicables las prescripciones del párrafo 7 del anexo 8.

#### 7. CALIDADES ÓPTICAS

Son aplicables a cada tipo de parabrisas las prescripciones del párrafo 9 del anexo 8, concernientes a las cualidades ópticas.

#### Anexo 7

##### CRISTALES DE VIDRIO LAMINA CRISTALINO QUE NO SON PARABRISAS

###### 1. DEFINICIÓN DEL TIPO

Se consideran como pertenecientes a tipos diferentes aquellos cristales de vidrio laminado ordinario que no son parabrisas que difieren por lo menos en una de las características principales o secundarias siguientes:

1.1. Las características principales son las siguientes:

1.1.1. la forma de cristalino o de fibra;

1.1.2. la categoría de espesor del vidrio en la que queda comprendido el espesor nominal "n", admitiéndose unas desviaciones de fabricación de  $-2\% \times n$  mm, siendo "n" el número de hojas de vidrio;

Categoría I  $n < 5,5$  mm

Categoría II  $5,5 \text{ mm} \leq n < 6,5$  mm

Categoría III  $n \geq 6,5$  mm

1.1.3. el espesor nominal del o de los intercalares;

1.1.4. la naturaleza (lámina o cámara de aire) y al tipo del o de los intercalares mm, por ejemplo PVF u otro intercalar de materia plástica;

cuálquier tratamiento especial al que pudiera haberse sometido una de las hojas de vidrio;

1.2. Las características secundarias son las siguientes:

1.2.1. la naturaleza del material (láma pulida, láma flotada, vidrio estirado);

1.2.2. la coloración del intercalar (incoloro o colorizado, total o parcialmente);

1.2.3. la coloración del vidrio (incoloro o colorizado);

###### 2. GENERALIDADES

2.1. Para los cristales de vidrio laminar ordinario que no son parabrisas, los ensayos se efectúan con probetas planas que, o bien son cortadas de entre las reales, o bien son fabricadas expresamente para este fin. Tanto en un caso como en otro, las probetas serán rigurosamente representativas, a todos los efectos, de los cristales para cuya fabricación se pide la homologación.

2.2. Antes de cada ensayo se limpian las probetas de vidrio laminar durante 4 horas como mínimo a una temperatura de  $23^\circ \pm 2^\circ\text{C}$ . Los ensayos se efectúan con las probetas recién retiradas del recipiente en que hayan estado depositadas.

###### 3. ENSAYO DE COMPORTAMIENTO AL CHOQUE EN LA CABEZA

3.1. Índices de dificultad de las características secundarias.  
No interviene ninguna característica secundaria.

3.2. Número de probetas

Se someten a prueba seis probetas planas de  $1100 \text{ mm}^2 \pm 25 \text{ mm}^2$   $0 \text{ mm} \leq n \leq 500 \text{ mm} \pm 25 \text{ mm}$

3.3. Método de ensayo

3.3.1. Se utiliza el método descrito en el párrafo 3 del anexo 3.

3.3.2. La altura de caída es de  $1,5 \text{ m} \pm 25 \text{ mm}$

3.4. Interpretación de los resultados

3.4.1. Los resultados de este ensayo se consideran satisfactorios si se cumplen las condiciones siguientes:

3.4.1.1. la probeta sufre una flexión y su fractura, presentando numerosas fisuras circulares cuyo centro se aproxima al punto de impacto;

3.4.1.2. el intercalar puede haberse desgarrado, pero la cabecera del mampique no debe perder a su través;

3.4.1.3. no debe haber trozos grandes de vidrio que se desprendan del intercalar;

3.4.1.4. Una serie de probetas sometidas a ensayo para ser homologadas se considera como satisfactoria desde el punto de vista del comportamiento al choque de la cabecera si se cumple una de las dos condiciones siguientes:

3.4.2.1. todos los ensayos han dado resultados positivos;

3.4.2.2. habiendo dado en ensayo un resultado negativo, una nueva serie de ensayos efectuados con una nueva serie de probetas de resultados positivos.

4. RESISTENCIA MECÁNICA. ENSAYO DE IMPACTO DE UNA BOLA DE  $227 \text{ g}$ .

4.1. Índices de dificultad de las características secundarias

No interviene ninguna característica secundaria.

4.2. Número de probetas

Se someten a prueba cuatro probetas planas cuadradas de  $300 \text{ mm}^2 \pm 10 \text{ mm}^2$  de lado.

4.3. Método de ensayo

4.3.1. Se aplica el método descrito en el apartado 2.1. del anexo 3.

4.3.2. En el cuadro siguiente se indica la altura de caída (desde la parte inferior de la bola hasta la cara superior de la probeta) en función del espesor nominal:

Espesor nominal	Altura de caída
$n < 5,5$ mm	5 m
$5,5 \text{ mm} \leq n < 6,5$ mm	$6 \text{ m} \left\{ \begin{array}{l} + 25 \text{ mm} \\ 0 \text{ mm} \end{array} \right.$
$n \geq 6,5$ mm	7 m

4.4. Interpretación de los resultados

4.4.1. El resultado del ensayo se considera satisfactorio si se cumple una de las condiciones siguientes:

4.4.1.1. la bola no atravesó la probeta a la muestra;

4.4.1.2. el peso total de los cristales fragmentados que puedan producirse por el efecto al del impacto no sobrepase los 15 g.

4.4.2. Una serie de probetas sometidas a ensayo para ser homologadas se considera como satisfactoria desde el punto de vista de la resistencia mecánica si se cumple una de las condiciones siguientes:

4.4.2.1. todos los ensayos han dado un resultado positivo;

4.4.2.2. habiendo dado dos ensayos como máximo un resultado negativo, una nueva serie de ensayos efectuada con una nueva serie de probetas de resultados positivos;

###### 5. RESISTENCIA AL MEDIO AMBIENTE

###### 5.1. ENSAYO DE EXTRUSIÓN

5.1.1. Índices de dificultad y método de ensayo

Son aplicables las prescripciones del párrafo 4 del anexo 3.

La presión aplicada en el ensayo es la que ejerce una masa de 500 g, y el ensayo tiene una duración de 1000 ciclos.

###### 5.1.2. Número de probetas

El ensayo debe efectuarse con tres probetas planas de forma cuadrada, tal como es especifica en el apartado 4.3. del anexo 3.

###### 5.1.3. Interpretación de los resultados

Si el vidrio de seguridad se considera como satisfactorio desde el punto de vista de la resistencia a la extrusión si la difusión de los debidos a la atracción de la probeta no es superior a 2 %.

###### 5.2. ENSAYO DE ALTA TEMPERATURA

###### 5.2.1. Número de muestras o de probetas

El ensayo se efectúa con tres probetas cuadradas de 500 mm de lado, que tienen su lado exterior del cristal.

5.2.2. Índices de dificultad, método de ensayo e interpretación de los resultados.

Son aplicables las prescripciones del párrafo 5 del anexo 3.

###### 5.2.3. ENSAYO DE RADIACTIVIDAD A LA IRRADIACIÓN

###### 5.2.3.1. Presupuesto general

Este ensayo solamente se efectúa si el laboratorio de fábrica dispone de cuenta de las instalaciones que posee sobre el intercalar.

###### 5.2.3.2. Banda de muestra o de probetas

El ensayo se efectúa con probetas cuadradas de 500 mm de lado, que tienen su lado exterior de las probetas coincida con el lado exterior del cristal.

###### 5.2.3.3. Índice de dificultad, método de ensayo e interpretación de los resultados.

Son aplicables las prescripciones del párrafo 6 del anexo 3.

###### 6. MEDIDA DE RESISTENCIA A LA RASPADA

###### 6.1. Efecto de probetas

El ensayo se efectúa con tres probetas planas y cuadradas, de 500 mm de lado como máximos.

###### 6.2. Interpretación de los resultados

Son aplicables las prescripciones del párrafo 6 del anexo 3.

###### 7. CALIDADES ÓPTICAS

Las disposiciones del apartado 9.1. del anexo 8 son aplicables a los cristales que no son parabrisas y que no son parabrisas y que deben satisfacer con las prescripciones concernientes al campo de visión del conductor en todos los direcciones.

#### Anexo 8

##### PARABRISAS DE VIDRIO LAMINA TRATADO

###### 1. DEFINICIÓN DEL TIPO

Se consideran como pertenecientes a tipos diferentes aquellos parabrisas de vidrio laminado tratado que difieren por lo menos en una de las características principales o secundarias significativas.

Las características principales son las siguientes:

la forma de cristalino o de fibra;

la forma y las dimensiones;

A los efectos de los ensayos de fraguado, propiedades mecánicas y resistencia al medio ambiente, se considera que los parabrisas de vidrio laminado tratado constituyen un solo grupo;

el número de hojas de vidrio;

el espesor nominal "n" del parabrisa, estableciéndose como desviaciones de  $0,5 \times n$  mm por encima y por debajo del valor nominal, siendo n el número de hojas de vidrio del parabrisa;

el tratamiento especial que haya gozado tanto una o varias hojas de vidrio;

el espesor nominal del o de los intercalares;

la naturaleza y al tipo del o de los intercalares (por ejemplo, PVF u otro intercalar de materia plástica).

Las características secundarias son las siguientes:

la naturaleza del material (láma pulida, láma flotada, vidrio estirado);

la coloración del o de los intercalares (incoloro o colorizado, total o parcialmente);

la coloración del vidrio (incoloro o colorizado);

la presencia o la ausencia de conductores;

la presencia o la ausencia de bandas de estrechamiento.

4.4.1. Interpretación de los resultados

4.4.1.1. El resultado del ensayo se considera satisfactorio si se cumple una de las condiciones siguientes:

4.4.1.1.1. la bola no atravesó la probeta a la muestra;

**2. GENERALIDADES**

2.1. Para los parabrisas de vidrio laminar tratado, los ensayos, exceptuando aquellos que refieren a las cualidades ópticas, se efectúan sobre muestras y/o probetas planas representativas fabricadas para este objeto. Sin embargo, las probetas deben ser, desde todos los puntos de vista, rigurosamente representativas de los parabrisas fabricados en serie para los cuales se ha pedido la homologación.

2.2. Antes de cada ensayo se mantienen las probetas como mínimo durante cuatro horas a una temperatura de  $23^{\circ} \pm 2^{\circ}\text{C}$ . Los ensayos se efectúan lo más rápidamente posible, a partir del momento en que las probetas se sacan del refrigerador en que se encontraban.

**3. ENSAJES PRÁCTICOS**

Los parabrisas de vidrio laminar tratado se someten:

3.1. a los ensayos prescritos en el anexo 5 para los parabrisas de vidrio laminar ordinario;

3.2. al ensayo de fragmentación descrito en el párrafo 4 siguiente.

**4. FRAGMENTACIÓN**

4.1. Índice de dificultad de las características secundarias. Unicamente tiene servicio la curvatura del material de las hojas de vidrio tratadas.

4.1.1. Neutralidad del material de las hojas tratadas

4.1.1.1. La luna flotada y el vidrio estirado se consideran con el mismo índice de dificultad;

4.1.1.2. Debe repetirse el ensayo de fragmentación cuando se pasa de la luna flotada a la luna flotada o al vidrio estirado, y viceversa;

4.2. Número de probetas

Por cada punto de impacto se somete a ensayo una probeta de  $100 \text{ cm}^2$  de  $25 \text{ mm} \times 25 \text{ mm} \times 0 \text{ mm}$ .

4.3. Método de ensayo

Se utiliza el método descrito en el párrafo 1 del anexo 5.

4.4. Punto(s) de impacto

El cristal debe golpearse en cada una de las hojas exteriores tratadas, en el centro de la probeta.

4.5. Interpretación de los resultados

4.5.1. Para cada punto de impacto, el resultado del ensayo de fragmentación se considera positivo si la superficie total de las fragmentos cuya superficie es superior a  $1 \text{ cm}^2$  representa por lo menos al 15 % de la superficie de una cara de  $10 \text{ cm} \times 25 \text{ cm}$  de la probeta.

4.5.2. Si las probetas presentadas a la homologación se consideran como satisfactorias desde el punto de vista de la fragmentación si se cumple con al menos las condiciones siguientes:

4.5.2.1. el ensayo ha dado un resultado positivo para cada punto de impacto;

4.5.2.2. habiendo sido repetido el ensayo con una nueva serie de cuatro probetas por cada punto de impacto en el que previamente se habían obtenido un resultado negativo, los cuatro nuevos ensayos, efectuados en los mismos puntos de impacto, han dado todos un resultado positivo.

**Anexo 10****ASIGNACION DE LOS PARABRISAS A LOS GRUPOS DE HOMOLOGACION**

1. Los elementos tomados en consideración son:
- 1.1. La superficie desarrollada del parabrisa;
  - 1.2. La flecha;
  - 1.3. La curvatura.

2. Un grupo está constituido por una categoría de espesores.

3. Para seleccionar los parabrisas representativos de un grupo se opta por tener una preselección en dos series, que corresponden respectivamente a los cinco mayores y a los otros menores. Las espesores se pone por orden decreciente de superficie desarrollada, y los menores, por orden creciente, atribuyéndole la puntuación siguiente:

1, para el mayor	1, para el menor
2, para el inmediatamente inferior al 1	2, para el inmediatamente superior al 1
3, para el inmediatamente inferior al 2	3, para el inmediatamente superior al 2
4, para el inmediatamente inferior al 3	4, para el inmediatamente superior al 3
5, para el inmediatamente inferior al 4	5, para el inmediatamente superior al 4

4. En cada una de las dos series preseleccionadas definidas en el párrafo 3 se nota para cada parabrisa la puntuación correspondiente a la flecha, de acuerdo con el criterio siguiente:
- 1, para la flecha máxima
  - 2, para la inmediatamente inferior a la precedente
  - 3, para la inmediatamente inferior a la precedente
  - 4, para la inmediatamente inferior a la precedente
  - 5, para la inmediatamente inferior a la precedente

5. En cada una de las series preseleccionadas definidas en el párrafo 3 se nota para cada parabrisa la puntuación correspondiente al radio de curvatura, de acuerdo con el criterio siguiente:
- 1, para el radio de curvatura menor
  - 2, para el radio de curvatura inmediatamente superior al precedente
  - 3, para el radio de curvatura inmediatamente superior al precedente
  - 4, para el radio de curvatura inmediatamente superior al precedente
  - 5, para el radio de curvatura inmediatamente superior al precedente

6. Para cada parabrisa de las series definidas en el párrafo 3, se suman las puntuaciones, y para la realización de un ensayo se seleccionarán entre los cinco parabrisas de mayor superficie al que tenga menor puntuación y entre los cinco parabrisas de menor superficie al que tenga menor puntuación.

7. Algunas parabrisas tienen parámetros presentes en cuenta a la forma y/o al radio de curvatura diferentes importantes con respecto a los otros parámetros de las dos series preseleccionadas, pueden también ser sometidas a los mismos al el Servicio técnico que procede a efectuar dichos ensayos certificando que con estos parámetros hay riesgo de efectos negativos importantes.

8. Los límites del grupo se fijan en función de las superficies desarrolladas de los parabrisas. Cuando un parabrisa sometido al procedimiento de homologación para un tipo dado presenta una superficie desarrollada que no corresponde a los límites fijados y/o una flecha notablemente mayor, y/o un radio de curvatura notablemente menor, debe ser considerado como perteneciente a un nuevo tipo, y ser sometido a ensayos complementarios al el Servicio técnico los cuales técnicamente necesarios, habida cuenta de las informaciones que ya dispone sobre el producto y el material utilizadas.

9. En el caso de que al efectuarse el blindaje de una homologación dada, se obtenga otro modelo de parabrisa dentro de una categoría de espesores ya homologados se verificará si puede ser incluido entre los cinco mayores o los cinco menores preseleccionados para la homologación del grupo considerado;

- 9.1. se rebajará la puntuación siguiendo los procedimientos definidos en los párrafos 3, 4 y 5;

- 9.2. si la suma de las puntuaciones atribuidas al parabrisa recién incorporado al grupo de los otros mayores o de los cinco menores;

- 9.3.1. es menor, se procederá a hacer una serie completa de ensayos de homologación;

- 9.3.2. En el caso contrario, solamente se procederá a hacer los ensayos previstos para caracterizar al parabrisa destinado a un vehículo particular; en decir:

- 9.3.2.1. Parabrisas templado y de vidrio laminar tratado;

- 9.3.2.1.1. fragmentación;

- 9.3.2.1.2. distorsión óptica;

- 9.3.2.2. separación de la imagen secundaria;

- 9.3.2.2.2. Resistencia de vidrio laminar ordinario: se procederá a efectuar los ensayos prescritos en los apartados 9.3.2.1.3. y 9.3.2.1.3.

**Anexo 9**  
**CRISTALIZADO DE SEGURIDAD RECUBIERTO DE MATERIA PLÁSTICA**

2. Los materiales para certificado de seguridad, tal como se definen en los anexos 4 a 6, se están recubriendo por la cara interna con una capa de materia plástica, deben ser conforme a las prescripciones siguientes que se aplican a los de los anexos correspondientes:

2.1. Prueba de resistencia a la humedad.

2.1.1. Método de ensayo

2.1.1.1. El revestimiento de materia plástica debe someterse a un ensayo conforme al método especificado en el párrafo 4 del anexo 3.

2.1.1.2. La probeta aplizada en el ensayo en la que ejerce una fuerza de 300 g, y el ensayo tiene una duración de 100 ciclos.

2.1.2. Número de probetas

El ensayo debe efectuarse con tres probetas planas, de forma cuadrada, tal, como se especifica en el apartado 4.3. del anexo 3.

2.1.3. Interpretación de los resultados

El revestimiento de materia plástica se considera como satisfactorio desde el punto de vista de la resistencia a la humedad si la difusión de la humedad a la abrasión de la probeta no es superior al 4 %.

2.1.4. Prueba de resistencia a la humedad

Se efectúa un ensayo de resistencia a la humedad en el caso de certificado de seguridad templado y revestido de materia plástica.

2.1.5. Número de probetas

El ensayo se efectúa con tres probetas planas y ensanchadas de 300 mm de diámetro como máximas.

2.1.6. Índice de dificultad y método de ensayo

Son aplicables las disposiciones del párrafo 7 del anexo 3.

2.1.7. Interpretación de los resultados

El ensayo se considera como satisfactorio si no se observa ningún cambio irreversible importante en la probeta después de una estancia de 48 horas en la atmósfera ambiente.

3. ENSAJO DE RESISTENCIA AL FUEGO

Índice de dificultad, método de ensayo e interpretación de los resultados.

Son aplicables las prescripciones del párrafo 8 del anexo 3.

Anexo 1b

MEDIDA DE LAS ALTURAS DEL SEGMENTO Y POSICIÓN DE LOS PUNTOS DE IMPACTO.

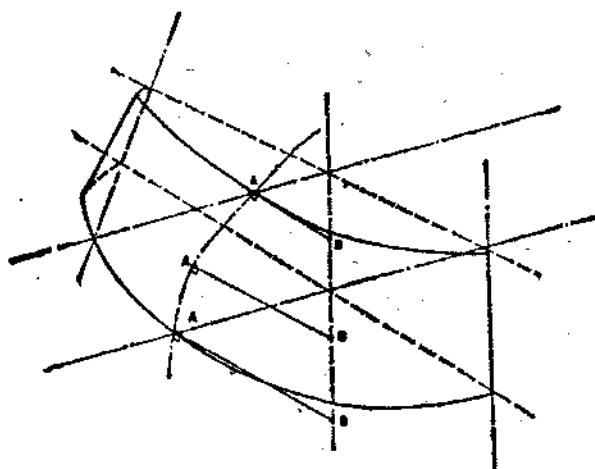


FIGURA 1 - Longitud máxima del segmento A-B, medida perpendicular al vidrio.

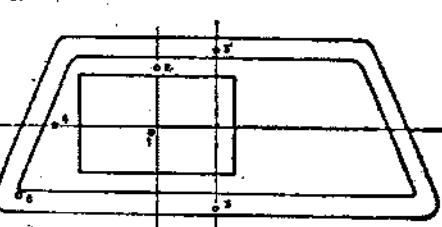
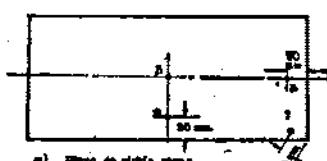
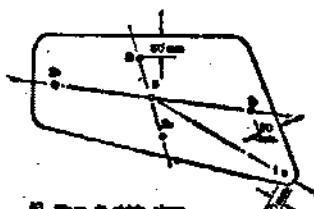


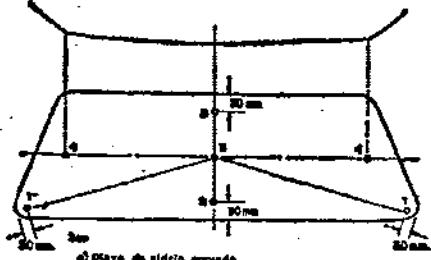
FIGURA 2 - Puntos de Impacto presentes para las parabrisas.



a) Plano de vidrio recto



b) Plano de vidrio curvado



c) Plano de vidrio curvado

FIGURAS 3-a), 3-b) y 3-c) - Puntos de impacto presentes para los cristales laterales y para la luneta trasera.  
LOS PUNTOS "A" INDICADO EN LAS FIGURAS 3-a), 3-b) Y 3-c) SON EXCEPCIONES AL EMPLAZAMIENTO DEL PUNTO "B" PRESCRITO EN EL APARTADO 1.5 DEL ANEXO B

Anexo 1c

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DETERMINAR LAS ZONAS DE ENSAYO SOBRE PARABRISAS DE VEHÍCULOS DE TURISMO CON RELACIÓN A LOS PUNTOS "V".

2-a) Posición de los vehículos "V".

2-a.1 Los cuadros 1 y 2 de este anexo indican la posición de los puntos "V" con relación al punto "R".  
(Ver anexo 1b), tal como resulta de sus coordenadas X, Y e Z, en el sistema de referencia de tres dimensiones.

2-a.2 Si el cuadro 1 indica las coordenadas de base para un ángulo previsto de inclinación del respaldo de 25°.

El sentido positivo de las coordenadas es indicado en la figura 4 del presente anexo;

Cuadro 1

Punto "V"	X	Y	Z
V <sub>1</sub>	68 mm	-8 mm	595 mm
V <sub>2</sub>	68 mm	-8 mm	582 mm

1.6. Corrección para ángulos previstos de inclinación del respaldo fijados de 25°.

1.6.1. Si existe la intención de hacer las correcciones complementarias que se han de hacer a las coordenadas X e Y de cada punto "V" cuando el ángulo previsto de inclinación del respaldo difiere de 25°.

El sentido positivo de la coordenada es indicado en la figura 4 del presente Anexo.

Cuadro 2

Ángulo de inclinación del respaldo (grados)	Coordenadas horizontales X	Coordenadas verticales Y	Ángulo de inclinación del respaldo (grados)	Coordenadas horizontales X	Coordenadas verticales Y
- 126°	28 mm	42 mm	- 17°	66 mm	66 mm
- 125°	47 mm	42 mm	- 18°	66 mm	66 mm
- 127°	47 mm	42 mm	0°	66 mm	66 mm
- 128°	66 mm	42 mm	1°	66 mm	66 mm
- 129°	66 mm	42 mm	17°	66 mm	66 mm
- 130°	66 mm	42 mm	46°	66 mm	66 mm
- 125°	42 mm	42 mm	- 12°	66 mm	66 mm
- 126°	42 mm	42 mm	- 13°	66 mm	66 mm
- 127°	42 mm	42 mm	- 17°	66 mm	66 mm
- 128°	61 mm	42 mm	- 21°	66 mm	66 mm
- 129°	61 mm	42 mm	- 25°	66 mm	66 mm
- 130°	61 mm	42 mm	- 36°	66 mm	66 mm
- 125°	42 mm	37 mm	- 26°	66 mm	66 mm
- 126°	42 mm	37 mm	- 30°	66 mm	66 mm
- 127°	42 mm	37 mm	- 40°	66 mm	66 mm
- 128°	61 mm	37 mm	- 50°	66 mm	66 mm
- 129°	61 mm	37 mm	- 60°	66 mm	66 mm
- 130°	61 mm	37 mm	- 70°	66 mm	66 mm
- 125°	42 mm	18 mm	- 70°	100 mm	66 mm
- 126°	42 mm	11 mm	- 107°	107 mm	66 mm
- 127°	42 mm	9 mm	- 115°	115 mm	66 mm
- 128°	42 mm	7 mm	- 123°	123 mm	66 mm

ZONAS DE VISION

2-b) A partir de los puntos "V" se determinan las zonas de visión.  
2-b.1 La zona de visión A es la zona de la superficie exterior ampliamente del parabrisas que está delimitada por los cuatro planos siguientes, que parten de los puntos "V" hacia adelante (Ver figura 1).

- Un plano vertical que pasa por V<sub>1</sub> y V<sub>2</sub> y forma hacia la izquierda un ángulo de 18° con el eje de las X.
- Un plano paralelo al eje de las Y que pasa por V<sub>1</sub> y forma hacia arriba un ángulo de 6° con el eje de las Z.
- Un plano paralelo al eje de las Y que pasa por V<sub>2</sub> y forma hacia abajo un ángulo de 18° con el eje de las Z.
- Un plano vertical que pasa por V<sub>1</sub> y V<sub>2</sub> y forma hacia la derecha un ángulo de 60° con el eje de las Z.

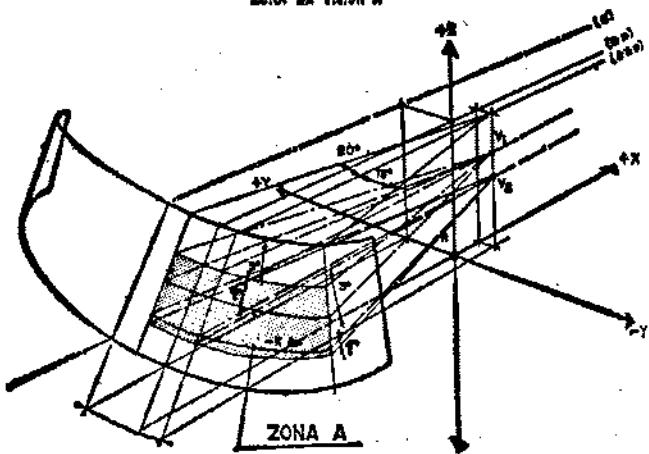
2-b.2 La zona de visión B es la zona de la superficie exterior del parabrisas situada a más de 64 mm del borde lateral de la superficie transparente y que está delimitada por la intersección de la superficie exterior del parabrisas con los siguientes planos siguientes (véase figura 2).

- Un plano orientado 9° hacia arriba con perpendicular al eje de las X, que pasa por V<sub>1</sub> y es paralelo al eje de las Z.
- Un plano orientado 8° hacia abajo con perpendicular al eje de las X, que pasa por V<sub>2</sub> y es perpendicular al eje de las Y.

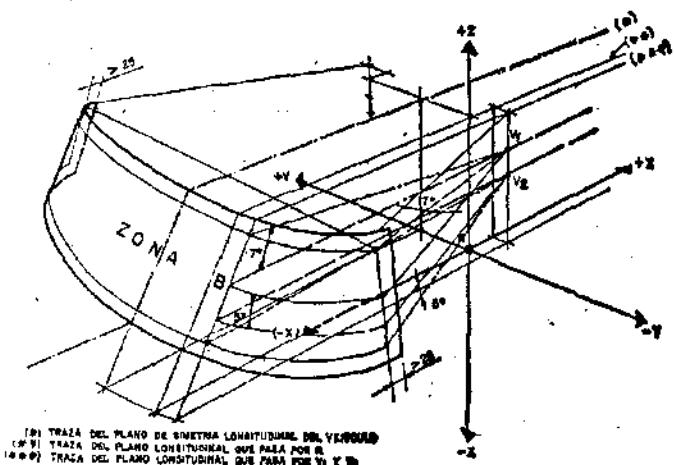
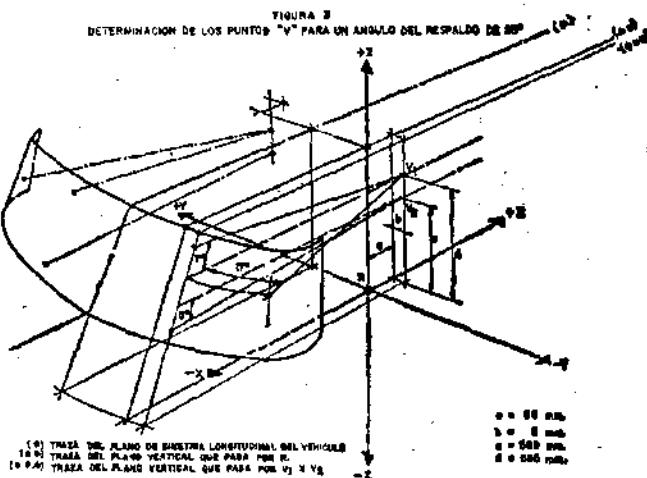
Un plano vertical que pasa por V<sub>1</sub> y V<sub>2</sub> y forma un ángulo de 47° con el eje de las Z.

Un plano oblicuo del proyectante con perpendicular al plano longitudinal gráfico del vehículo.

FIGURA 3  
ZONA DE VISION A



ESTRUCTURA DEL PLANO DE SIMETRÍA LONGITUDINAL DEL VEHÍCULO  
(1) TRAZA DEL PLANO VERTICAL QUE PASA POR R.  
(2) TRAZA DEL PLANO VERTICAL QUE PASA POR V<sub>1</sub> Y V<sub>2</sub>.

FIGURA 8  
ZONA DE VISION 2FIGURA 9  
DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS "V" PARA UN ÁNGULO DEL RESPALDO DE 25°

Anexo 13

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DETERMINAR EL PUNTO R Y EL ÁNGULO REAL DE INCLINACIÓN DEL RESPALDO Y VERIFICAR SU RELACION CON EL PUNTO R Y EL ÁNGULO PREVISTO DE INCLINACIÓN DEL RESPALDO

#### 1.- DEFINICIONES:

- 1.1. El punto "H" que caracteriza la posición en el habitáculo de un ocupante sentado, es la traza, sobre un plano vertical longitudinal, del eje teórico de rotación existente entre la pierna y el torso de un cuerpo humano representado por un maniquí, como el descrito en el párrafo 3 siguientes.
- 1.2. El punto "R" ó "punto de referencia de una plaza sentada" es el punto de referencia indicado por el constructor.
- 1.2.1. Tiene las coordenadas determinadas con relación a la estructura del vehículo.
- 1.2.2. Corresponde a la posición teórica del punto de rotación tronco/piernas (punto H) para la posición de conducción ó de utilización normal más baja y la más retrasada dada a cada uno de los asientos previstos por el constructor del vehículo.
- 1.3. El "ángulo de inclinación del respaldo", es la inclinación del respaldo con relación a la vertical.
- 1.4. El "ángulo real de inclinación del respaldo" es el ángulo formado por la vertical que pasa por el punto R y la línea de referencia del tronco del cuerpo humano.
- 1.5. El "ángulo previsto de inclinación del respaldo" es el ángulo previsto por el constructor que:
- 1.5.1. determina el ángulo de inclinación del respaldo para la posición de conducción ó de utilización normal más baja y más retrasada dada a cada uno de los asientos por el constructor del vehículo.
- 1.5.2. Está formado en el punto "R" por la vertical y la línea de referencia del tronco.
- 1.5.3. corresponde teóricamente al ángulo real de inclinación.

#### 2. DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS "R" Y DE LOS ÁNGULOS REALES DE INCLINACIÓN DEL RESPALDO.

- 2.1. Se determinará un punto "R" y un "Ángulo real de inclinación del respaldo para cada asiento previsto por el constructor".

Cuando los asientos de una misma fila puedan ser considerados como similares (banqueta con asiento único, asientos idénticos, etc) no se procederá más que a una sola determinación del punto "R" y de un solo "ángulo real de inclinación del respaldo" por filas, colocando el maniquí descrito en el párrafo 3, en una plaza considerada como representativa de la fila.

Esta plaza será:

- 2.1.1. Para la fila delantera, la plaza del conductor.
- 2.1.2. Para la fila 5 filas posteriores, una plaza anterior.
- 2.2. Para cada determinación del punto "R" y del "ángulo real de inclinación del respaldo", el asiento considerado se colocará en la posición de conducción ó de utilización real más baja y más retrasada prevista para este asiento por el constructor.

El respaldo, si es regulable en inclinación, debe ser dispuesto según lo especificado por el constructor, en caso de ausencia de especificación, de tal forma que el ángulo real de inclinación sea lo más próximo posible a 25°.

#### 3.- CARACTERÍSTICA DEL MANIQUÍ:

- 3.1. Se utilizará un maniquí tridimensional cuyo peso y contorno no sea los de un adulto de talla media. Este maniquí está representado en los apéndices, páginas 1 y 2.
- 3.2. Este maniquí consta de:
- 3.2.1. Dos elementos que simulan una la espalda y otro las posaderas del cuerpo, articulados en un eje que representa el eje de rotación entre el busto y el muslo. La traza de este eje es la costilla del maniquí en el punto "H" del maniquí.
- 3.2.2. Dos elementos que simulan las piernas articuladas con relación al elemento que simulan las posaderas.
- 3.2.3. Dos elementos que simulan los pies, unidos a las piernas unidos por articulaciones que simulan los tobillos.
- 3.2.4. Además, el elemento que simula las posaderas está provisto de un nivel que permite colocar su orientación en la dirección transversal.
- 3.3. Unas masas que representan el peso de cada elemento del cuerpo están situadas en los puntos apropiados que constituyen los centros de gravedad correspondientes, a fin de constituir un peso total del maniquí de unos 75,6 kg. El detalle de las diferentes masas se da en el cuadro de la página 2 del apéndice al presente anexo.
- 3.4. La líneas de referencia del tronco del maniquí se toma en consideración como una recta que pasa por el punto de articulación de la pierna en la pelvis y el punto de articulación teórica del cuello en el torax (ver figura 1 del apéndice al presente anexo).

#### 4.- COLOCACIÓN DEL MANIQUÍ

La colocación del maniquí tridimensional se efectúa de la forma siguiente:

- 4.1. Colocar el vehículo en un plano horizontal y situar los asientos como se prevé en el párrafo 2.2.
- 4.2. Recubrir el asiento a ensayar de una pieza de tejido destinada a facilitar la colocación correcta del maniquí.
- 4.3. Sentar al maniquí en el asiento considerado, su eje de giro será perpendicular al plano longitudinal de simetría del vehículo.
- 4.4. Colocar los pies del maniquí de la forma siguiente:
- 4.4.1. Para la plaza delantera, de tal forma que el nivel que permite controlar la inclinación del ocupante en el sentido transversal sea llevado a la horizontal;
- 4.4.2. Para los asientos posteriores se disponen los pies de manera que estén, dentro de lo posible, en contacto con los asientos delanteros. Si los pies reposan entonces en lugares del suelo a diferente nivel, el pie que llegue primero al contacto con el asiento de delante sirve de referencia y el otro pie se dispone de manera que el nivel que controla la orientación transversal de las posaderas quede horizontal.
- 4.4.3. Si se determina el punto R en un asiento central los pies se colocan a una y otra parte del tunel.
- 4.5. Colocar las masas en los muslos, llevar a la horizontal el nivel transversal de las posaderas y colocar las masas en el elemento que representa las posaderas.
- 4.6. Separar el maniquí del respaldo del asiento utilizando la barra de articulación de las rodillas y doblar la espalda hacia delante. Volver a colocar el maniquí en el asiento haciendo deslizar hacia atrás las posaderas hasta que se encuentre resistencia y después volver a achar de nuevo hacia atrás la espalda contra el respaldo del asiento.
- 4.7. Aplicar dos veces una fuerza horizontal de unos 1001 daN al maniquí. La dirección y el punto de aplicación de la fuerza están representados por una flecha negra en el apéndice (página 2).
- 4.8. Colocar las masas en los costados derecho e izquierdo y después las masas del busto. Mantener en la horizontal el nivel transversal del maniquí.
- 4.9. Manteniendo el nivel transversal del maniquí en la horizontal, doblar la espalda hacia delante hasta que las masas del busto estén encima del punto "H", de forma que no anule todo frotamiento sobre el respaldo del asiento.

8.10. Llevar con cuidado la espalda hacia atrás para terminar la colocación. El nivel transversal del maniquí debe estar horizontal. En caso contrario, proceder de nuevo como se ha indicado anteriormente.

#### 8.- RESULTADOS.

8.1. Estando colocado el maniquí de acuerdo con el párrafo 4, el punto "H" del asiento y el "ángulo real de inclinación" del respaldo considerado, están constituidos por el punto "H" y el ángulo de inclinación de la línea de referencia del tronco del tronco del maniquí.

8.2. Las coordenadas del punto "H" con relación a tres planos respectivamente perpendiculars y el ángulo de inclinación del respaldo se medirán, con objeto de compararlos con los suministrados por el fabricante del vehículo.

#### 8.- VERIFICACION DE LA POSICION RELATIVA DE LOS PUNTOS R Y H Y SU RELACION ENTRE EL ANGULO PREVISTO Y EL ANGULO REAL DE INCLINACION DEL RESPALDO.

8.1. Los resultados de las medidas realizadas conforme al párrafo 8.2, para el punto "H" y el ángulo real de inclinación del respaldo deben ser comparados con las coordenadas del punto "H" y el ángulo previsto de inclinación del respaldo indicadas por el fabricante del vehículo.

8.2. La verificación de la posición relativa de los puntos R y H, con relación tanto al ángulo previsto y al ángulo real de inclinación del respaldo se considera como satisfactoria para la placa de asiento considerada si el punto "H", tal y como queda definido por sus coordenadas, se encuentra en un cuadrado de centro R y 80 mm de lado y si el ángulo real de inclinación del respaldo no se aleja más de 5° del ángulo de inclinación previsto.

8.2.1. Si estas condiciones se cumplen, el punto "H" y el ángulo previsto de inclinación se utilizarán para el ensayo y si es necesario, el maniquí se ajustará para que el punto "H" coincida con el punto "R" y que el ángulo real de inclinación del respaldo coincida con el ángulo previsto.

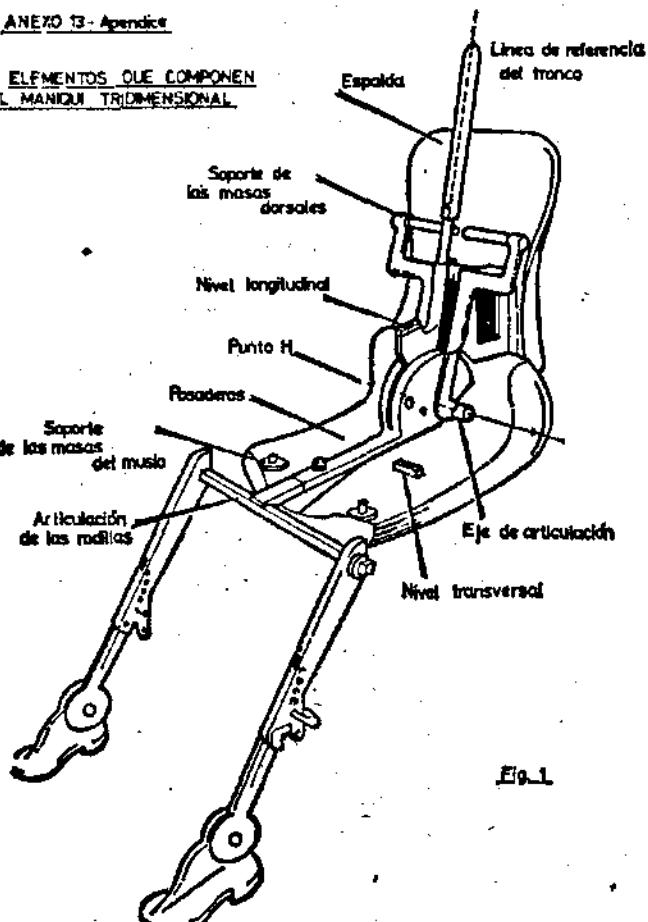
8.3. Si el punto "H" ó el ángulo real de finalización no satisfacen las prescripciones del párrafo 8.2, se procederá a otras dos determinaciones del punto "H" del ángulo real de inclinación (tres determinaciones en total). Si los resultados obtenidos en el curso de dos de las tres operaciones satisfacen las prescripciones, el resultado del ensayo se considera como satisfactorio.

8.4. Si los resultados de dos de las tres operaciones cumplen las prescripciones del párrafo 8.2, el resultado del ensayo se considera como no satisfactorio.

8.5. En el caso de que se produzca la situación descrita en el párrafo 8.3., o cuando la comprobación no pueda efectuarse por la falta de datos relativos a la posición del punto "H" ó ángulo previsto de inclinación del respaldo, proporcionados por el fabricante del vehículo, puede utilizarse la media de los resultados de tres determinaciones del punto "H" y del ángulo previsto de inclinación del respaldo y ser considerada como aplicable en todos los casos en que es mencionado el punto "H" en el presente Reglamento.

#### ANEXO 13- Apéndice

##### ELEMENTOS QUE COMponEN EL MANIQUÍ TRIDIMENSIONAL



#### DIMENSIONES Y PESOS DEL MANIQUÍ

##### Pesos del maniquí

Elementos que simulan la espalda y las posturas del cuerpo	16,8
Masas dorsales	31,2
Masas de las posturas	7,6
Masas de los muslos	6,8
Masas de las piernas	13,2
Total:	75,6

Kg.

Masas dorsales

Masas de las posturas

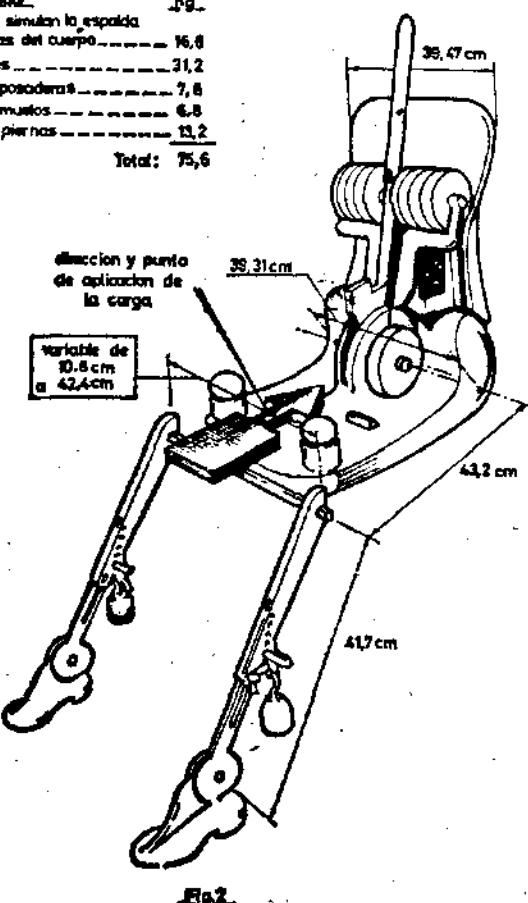
Masas de los muslos

Masas de las piernas

Total: 75,6

dirección y punto de aplicación de la carga

variable de 10,8cm a 42,4cm



#### REGLAMENTO NUMERO 43

Estados parte	Entrada en vigor
Alemania R. F. ....	15-2-1981
Bélgica ....	8-3-1981
Checoslovaquia ....	12-9-1981
España ....	1-11-1983
Finlandia ....	26-9-1981
Francia ....	15-2-1981
Italia ....	18-11-1981
Luxemburgo ....	1-5-1983
Reino Unido ....	15-2-1981
Suecia ....	18-8-1981

El presente Reglamento entró en vigor con carácter general el 15 de febrero de 1981, y para España el 1 de noviembre de 1983, de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 27 de enero de 1984.—El Secretario general Técnico,  
Fernando Perpiñá Robert Peyra.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

3930 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 3125/1983, de 16 de diciembre, de medidas complementarias, para desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro.

Inserto con error preventivo del original remitido al Boletín Oficial del Estado: el artículo 4º, 1, párrafo primero de la mencionada disposición, publicada en el número 305, de 22 de diciembre de 1983, páginas 34293-94, se rectifica, en los términos que siguen: En la línea cuarta, donde dice: «(Artículos 4º, 5º, punto 2, 6º y 7º)», debe decir: «(Artículos 4º quinto, puntos 2 y 3, 6º y 7º)».